

Victor Manuel Ojeda Méndez

Santiago, 11 de Julio del 2005

00211

Al Superintendente de Valores y Seguros

Santiago

Presente.

Ref.: Responde Oficio Reservado N° 142
de 24 de Junio del 2005
Carta despachada en 28 de Junio del 2005

Cúmpleme dar respuesta al oficio de la referencia, dentro del plazo administrativo correspondiente.

Para una adecuada comprensión de mi respuesta se dispone ella de conformidad al siguiente ordenamiento:

Capítulo I.

La actuación de la Superintendencia es, en este caso, gravemente inconstitucional y transgrede con graves consecuencias los principios consagrados en la Constitución y en la legislación especial sobre libertad de prensa.

- Necesidad de precisar, en forma previa, la calidad jurídica específica de la persona respecto de la cual se formulan cargos en función de su desempeño como Presidente y Director de un medio de comunicación social escrito, de carácter nacional.
- Naturaleza de cada uno de los reproches que se intentan.
- Ley especial aplicable al caso – La ley 19.733 sobre libertades de opinión e información y ejercicio del periodismo. Naturaleza constitucional enteramente diferente entre las disposiciones de la ley de Libertad de Prensa y la norma que, equivocadamente, pretende la Superintendencia aplicar al caso.
- La Superintendencia, al formular en este caso los cargos del modo que lo hace, y al argumentarlos de la manera que se establece en su oficio, transgrede gravemente las normas constitucionales y legales sobre libertad de opinión y prensa que, en nuestro estado de derecho, son esenciales a la vida de los medios de comunicación social.
- La legislación de los medios de prensa, dentro del marco de la garantía constitucional de libertad de opinión y publicación, es de una naturaleza jurídica diferente de aquella que regula las funciones de la Superintendencia y le concede ciertas facultades,



que no alcanzan a la capacidad o facultad para censurar, dirigir ni calificar el trabajo periodístico de los medios de comunicación social, ni en forma previa a las publicaciones que en ejercicio de la libertad de prensa los medios ampliamente efectúen, ni en forma posterior a que aquellas se hayan difundido, intentando sancionarlas con reproches de carácter penal, como es el caso del artículo 61 de la ley de valores.

- La normativa que consagra y regula una amplia libertad de prensa es de un rango muy superior a la de aquella que rige las funciones de la Superintendencia.
- Jurisprudencia constitucional decisiva.
- Lo obrado por la Superintendencia, en este caso, constituye una agresión al principio constitucional que garantiza en Chile la libertad de prensa y, por lo mismo, carece de toda validez jurídica por disposición de los artículos 19 N°12 de la Constitución Política de Chile.

Capítulo II

Aclaración previa de algunos conceptos esenciales en torno a la materia que es objeto de la injustificada e inexplicable controversia experimentada.

Capítulo III

Los antecedentes que ha considerado la Superintendencia para fundamentar sus injustificados cargos son falsos e inexactos.

- Pruebas irrefragables en torno al cúmulo de inexactitudes y hechos falsos que se pretenden establecer por la Superintendencia en este caso..
- A la luz de las pruebas que se acompañan – y al probatorio que se demanda – es evidente que la investigación practicada por funcionarios de la Superintendencia carece de sustancia, bien por falta de estudios y acuciosidad profesional, bien por otras razones igualmente inaceptables.
- Análisis pormenorizado de cada cargo y de los descargos y sus pruebas indiscutibles.
- Algunas conclusiones evidentes.

Capítulo IV .

- Solicitudes concretas.

Victor Manuel Ojeda Méndez

100213

Capítulo I.

La actuación de la Superintendencia es , en este caso, gravemente inconstitucional, y transgrede con graves consecuencias los principios consagrados en la Constitución y en la legislación especial sobre libertad de opinión y prensa.

Las argumentaciones de la Superintendencia abundan en referencias, directas e indirectas, acerca de las formas y contenidos de publicaciones efectuadas por nuestro Diario Estrategia, del que es dueño y editora la sociedad Editorial Gestión Limitada y, en el cual, quien suscribe actúa y ha actuado desde su fundación – hace 27 años a la fecha – como su Presidente y Director del medio.

El oficio que debe contestarse establece en el antecedente inicial que le sirve como fundamento de todo lo demás, la circunstancia de que el reproche se dirige a mi persona en cuanto Presidente y Director del Diario Estrategia¹, y dicha calidad la entrelaza en relación causal directa *“para inferir que el suscrito habría participado en acciones (acciones de carácter todas ellas periodísticas) destinadas a elevar el precio de la acción Schwager, obteniendo importantes utilidades sobre la base de propagación de rumores y noticias que infundadamente daban cuenta de negocios que no eran más que simples intenciones...”*²

Referencias, argumentaciones y juzgamiento a la labor propia de nuestra casa periodística se permite hacer el señor Superintendente – sin tener facultad ni capacidad jurídica alguna para ello – en las letras b), c) y d) del numeral 1 del oficio que se responde; en las letras a), d), e), del numeral 2 del mismo documento; en las letras a), b), c) y f) del numeral 3 del escrito reservado, que se encabeza además con la siguiente frase *“ la conducta anteriormente descrita – esto es, la que la Superintendencia*

¹ Letra b. del número 1 del oficio que se responde.

califica como tal en cuanto a nuestra labor periodística – es sancionable en razón de los siguientes argumentos... (los que se indican en las letras siguientes de aquél texto).

En general, todo el contexto del Oficio descansa sobre la extraña lógica de una censura y calificación de conductas y labores características del periodismo y de un medio de comunicación social escrito; y se reprochan por la Superintendencia tales labores – las que poseen un claro y propio estatuto legal con asiento directo en la Constitución Política del Estado - intentando o procurando sancionar al Presidente y Director de aquél medio, sobre la base de "*fundadas sospechas*" (sic) ³.

El discurrir del ente fiscalizador se construye artificial y erradamente conforme una lógica que es, en su insanable error, tanto ética como constitucionalmente inaceptable:

a) La persona reprochada es Presidente y Director del diario Estrategia;

b) este diario habría efectuado, en relación con el desenvolvimiento de una sociedad que transa sus papeles en los mercados públicos, una cierta cantidad de publicaciones periodísticas, entrevistas y crónicas de información;

c) dichas publicaciones periodísticas tendrían por fuente solo rumores;

d) Revisada la prensa especializada de la época, no existe comparación alguna entre la extensa cobertura brindada por Estrategia y la casi nula presencia en los demás medios de información respecto de la relación entre Schwager y el negocio de los bonos de carbono.

e) con relación causa a efecto – que no se acredita de ningún modo- de las publicaciones de Estrategia se habría seguido un aumento de las cotizaciones de los papeles de la sociedad objeto de la información;

² Letra f. del número 3 del oficio que se responde.

³ Letra a. del número 3 del Oficio que se responde: "*del mérito de los hechos antes expuestos fluyen fundadas sospechas de que diario Estrategia...*

d) dicho aumento de cotizaciones no tendría ningún fundamento objetivo o real distinto de los rumores así esparcidos en el mercado;

e) finalmente, hecha la calificación y juzgamiento periodístico descrito por la autoridad administrativa, se concluye por ésta que, una sociedad relacionada al diario Estrategia, habría comprado y vendido en un determinado período acciones de la sociedad objeto de la información, obteniendo con ello una ganancia diferencial como resultado de la variación de la cotización que se presume artificialmente provocada.

En nuestro estado de derecho- que obliga de manera perentoria, decisiva e inexcusable a todas las autoridades públicas, sin excepción, a actuar dentro de sus facultades y atribuciones so pena de considerar todos sus actos desbordados como nulos de nulidad de derecho público y constitucional absoluta⁴ – las actividades periodísticas y editoriales se encuentran reguladas por la garantía constitucional contenida en el artículo 19 N° 12 de la Constitución Política de la República que asegura a todas las personas: "***La libertad de emitir opinión y la de informar, sin censura previa, en cualquier forma y por cualquier medio, sin perjuicio de responder de los delitos y abusos que se cometan en el ejercicio de estas libertades, en conformidad a la ley, la que deberá ser de quórum calificado***".

Dicha ley especial -"en conformidad a la ley y la Constitución"- es la llamada Ley de Libertad de Prensa, que lleva el N° 19.733 y que es de quórum calificado. Ley por completo distinta, en su naturaleza, contenido y alcances, de la llamada ley de valores.

Dicha normativa, constitucional y legal, es la que determina el marco de la actuación de los medios de comunicación en Chile y, como fácil es advertirlo, tanto por su rango constitucional superior, como por su naturaleza y sus especiales alcances, no se encuentra sometida de modo alguno a la fiscalización de la Superintendencia de Valores, órgano

⁴ Artículo 19 N° 12 de la Constitución Política del Estado de Chile.

público que, como tal, no posee facultad legal ni administrativa alguna para censurar, establecer, dirigir, analizar, cuestionar ni menos sancionar el ejercicio de la libertad de prensa que, de acuerdo a su ley, posee sus propios resortes y mecanismos, en un contexto de amplia libertad.

La censura periodística no existe en Chile, Ni la censura previa al libre trabajo periodístico, ni la censura posterior de lo publicado en tales condiciones.

La Superintendencia, en el Oficio que se responde, cuanto hace es censurar nuestra labor periodística, con evidente atropello del marco legal del periodismo chileno.

Ninguna autoridad, ni aún a pretexto de circunstancias extraordinarias, puede atribuirse facultades o atribuciones diferentes de aquellas que la ley le entrega para el cometido de su función específica, so pena de las sanciones que la propia Constitución establece al respecto.

En este caso concreto, la actuación del Superindente, en cuanto pretende calificar y juzgar y reprochar o sancionar - encontrándose desprovisto legalmente de toda facultad, jurisdicción y competencia para ello - la actividad periodística del Presidente y Director del Diario Estrategia y de la labor de nuestra casa periodística integrada por un conjunto muy considerable de profesionales periodistas, es absoluta e irremediabilmente ilegal .

Más grave aún si, de tal ilegalidad, se sigue el intento de censurar, sancionar y reprimir dichas actividades y conductas libres del periodismo, conforme nosotros las ejercemos y las hemos ejercido durante los últimos treinta años, es decir, con la más entera libertad y siempre dentro de la ley.

En materia de libertad de prensa la doctrina constitucional y legal chilena es clara y determinada y, como lo probaremos, existe una doctrina constitucional a este respecto que ha sido ratificada con meridiana certeza por la Justicias constitucional chilena, especialmente, por el Tribunal Constitucional.

Victor Manuel Ojeda Méndez

De modo que, de conformidad a lo expresado, en cuanto la acción de la Superintendencia contenida en el Oficio que se responde se encamina en contra del Presidente y Director del Diario Estrategia y por las actividades periodísticas libremente desarrolladas en cuanto tal y a través de un medio de comunicación social, que se pretende censurar, calificar, analizar, juzgar y sancionar, debe tenerse como una gravísima agresión a las leyes sobre libertad de prensa y garantías constitucionales que las respaldan y, en cuanto a función de autoridad fiscalizadora, como un desborde o extralimitación administrativa que se aparta con graves consecuencias de la legislación aplicable al caso.

Así, desde el punto de vista constitucional, y poseyendo los medios de comunicación social un estatuto jurídico propio, especialísimo e integral, por este solo concepto la investigación practicada y las sanciones propuestas deben declararse desde luego inadmisibles.

Pesa sobre la actuación del Superintendente, y así debe por de pronto considerarse, una precisa cuestión de inconstitucionalidad o inaplicabilidad constitucional.

Capítulo II

Aclaración previa de algunos conceptos esenciales en torno a la materia que es objeto de la injustificada e inexplicable controversia experimentada.

Sin perjuicio de lo establecido en el capítulo I precedente, en orden a establecer la inadmisibilidad constitucional y legal absoluta de la investigación y actuación desarrollada en este caso por la administración, interesa al suscrito, en cuanto Presidente y Director del Diario Estrategia, e interesa a este último en cuanto medio periodístico nacional de amplia y reconocida trayectoria en la historia del periodismo nacional – y sin que esto resulte de una obligación propiamente legal, sino únicamente del decisivo deseo de nuestra casa periodística por aclarar y establecer la

verdad de los hechos, conforme a la cual siempre ha trabajado – precisar previamente lo que sigue, a saber :

- a. **Forma y naturaleza de la investigación practicada en este caso por la Superintendencia:** La investigación practicada gira, como el propio texto del oficio lo consigna, en torno a establecer que nuestra actividad periodística , de las que soy personalmente responsable y así lo asumo, se enmarcarían dentro de aquellas conductas que tipifica el artículo 61 de la ley de valores.⁵
- b. La disposición legal del artículo 61 supone, en cuanto a la estructura del tipo que sanciona, los siguientes elementos esenciales : a. *la difusión de noticias falsas o tendenciosas;* b. *Con el objeto de inducir a error al mercado;* c. *aún cuando no se persiga con ello obtener ventajas para sí o terceros.*
- c. En esta contestación se demostrará, de modo indudable y con pruebas indesmentibles que la investigación no ha considerado o ha ignorado que nuestro Diario Estrategia:
 - No ha difundido noticias falsas
 - No ha difundido noticias tendenciosas
 - No ha perseguido obtener con ello – que no ha hecho- ningún beneficio ni ventaja para sí o terceros.
- d. Que, en consecuencia, no habiéndose hecho nada de nuestra parte de aquello que presupone como tipo el artículo 61 de la ley de valores, para el evento de que dicha disposición fuese aplicable a los medios de comunicación social y a sus Directores o Presidentes - lo que ciertamente no lo es, por las razones constitucionales antes descritas - el reproche que se intenta de parte de la Superintendencia además de inconstitucional carece de todo valor jurídico, primero, por aquella inconstitucionalidad e ilegalidad que de deriva de aplicar al caso una ley

⁵ Letra a. del número 3 del oficio que se responde.

inconsonante; y, de otra parte, por encontrarse fundados los cargos (como usted mismo lo señala) en ***sospechas*** que, aún siendo sospechas y solo sospechas, no guardan además relación alguna con la verdad de los hechos.

- e. En lo que respecta a la expresión "fundadas sospechas", que han servido de base al Superintendente para fundar la acción administrativa que dirige en contra nuestra, conveniente es establecer la extrema gravedad que por sí mismo representa el que un funcionario del Estado, sin tener facultad alguna para ello, proceda en este caso, constitutivo de una delicada agresión a los principios constitucionales de la libertad de prensa, nada más que en razón de "fundadas sospechas"; ***sospechas*** que el funcionario del Estado dice inferir de hechos que son falsos o inexactos, como se demostrará.
- f. Es decir, en este caso, la administración viene en los hechos a conculcar la libertad de expresión de un medio de comunicación del modo que se verá y analizará y procede a censurarlo bajo amenaza de sanción penal por "***fundadas sospechas***" que infiere de hechos que no son ciertos.
- g. Desde el punto de vista en que el propio Superintendente se pronuncia en su oficio, esto es, de conformidad a sus propias palabras y expresiones, la situación experimentada en este caso no puede ser más grave. Nos encontramos de cara a una censura periodística, que se intenta sancionar de un modo penal, por haber inferido de ciertos hechos que además son falsos, unas inciertas fundadas sospechas.
- h. Desde un estricto punto de vista jurídico, la expresión que ocupa el Superintendente - "***fundadas sospechas***"- representa por sí misma, conforme su significado y tenor literal, la gravedad extrema del atropello constitucional que se intenta.

- i. El Diario Estrategia, conforme a su naturaleza, a su trayectoria, su vocación y misión, no es un agente de valores, no promueve ni participa en negocios, generales o particulares, no intermedia ni ayuda a intermediar.
- j. El producto de Estrategia consiste en proporcionar información de las más variadas clases al mercado, para que cada uno de sus lectores, conforme dicha información, pueda libremente adoptar sus propias y mejores decisiones. Y la producción de nuestras noticias y opiniones se efectúa, dentro de un marco de amplia libertad solo limitada por la Constitución y la ley, orientada por la *lex artis* del periodismo que posee una escuela internacional, una doctrina, y aún sus propios medios de regulación, como sucede en Chile, con el Consejo Nacional de Ética de los Medios de Comunicación social.
- k. Para proporcionar dichas noticias, opiniones e informaciones, Estrategia recurre a toda clase de fuentes legítimas, públicas y privadas, nacionales y extranjeras, directas e indirectas; y, dentro de ellas, principalmente, a nuestro centro de información estadístico, posiblemente la fuente más completa y abundante de información económica y financiera especializada que exista dentro del país, superior desde luego a cualquiera que exista dentro del sector público o del Estado de Chile, caracterizado por la extrema limitación o precariedad de sus recursos de investigación e información profunda.
- l. Todas o casi todas las Universidades del país, los principales centros de estudio políticos y económicos, las más grandes empresas y profesionales de la más alta distinción y la mayor parte de los Organismos Públicos relativos a la economía nacional, acuden periódicamente a nuestro centro de datos y archivos.

Victor Manuel Ojeda Méndez

00221

- m. Así , hubiese bastado que los funcionarios fiscalizadores de la Superintendencia, aún dentro del marco de la investigación que han decidido hacer y han hecho de un modo tan precario y defectuoso, consultaran en nuestros archivos por los principales datos que se consignarán a continuación, para que ellos tuviesen acceso libre a toda la información necesaria y, de este modo directo y simple, pudieran ver desmentidos por sí mismos las aseveraciones prejuiciosas del oficio que se responde.
- n. Así, solo una investigación practicada con inexperiencia profesional o sin acceso a antecedentes relevantes relativos a aquello que se ha venido a establecer sin veracidad, puede explicar – si ello es posible- el enorme desacierto que significan las aseveraciones del Oficio que respondo.

Capítulo III

Los antecedentes que ha considerado la Superintendencia para fundamentar sus injustificados cargos son falsos e inexactos.

- **Pruebas irrefragables en torno al cúmulo de inexactitudes y hechos falsos que se pretenden establecer por la Superintendencia en este caso..**
- **A la luz de las pruebas que se acompañan – y al probatorio que se demanda – es evidente que la investigación practicada por funcionarios de la Superintendencia carece de sustancia, bien por falta de estudios y acuciosidad profesional, bien por otras razones igualmente inaceptables.**
- **Análisis pormenorizado de cada cargo y de los descargos y sus pruebas indiscutibles.**
- **Algunas conclusiones**

Numeral 1. del oficio que se responde:

Letra a).

Victor Manuel Ojeda Méndez

11/22/2009

La Superintendencia afirma:

“ Durante el período referido, (a partir del segundo semestre del 2004), y especialmente desde Septiembre de 2004, la acción Schwager experimentó un alza sostenida en su precio y volúmenes transados...”

El Superintendente inicia sus antecedentes afirmando que la acción de Schwager experimentó un alza sostenida especialmente desde septiembre de 2004.

Antecedente equivocado, por cuanto la acción aumenta su precio desde \$0,66120 con transacciones por \$2.464.488 desde el día 23.08.2004 a \$0,9917 por \$ 98.293.382 el día 27.08.2004; vale decir, en aquellos solo cuatro días el precio aumentó en un 50% y, las transacciones en volumen, en 40 veces.

Aún más, las transacciones de los días 25, 26 y 27 de agosto de 2004 sumaron \$ 197.000.000, es decir unas 80 veces las transacciones del día 23 de agosto anterior.

Todo esto, después de haberse transado montos absolutamente irrelevantes durante todos los meses y años anteriores.

El Superintendente agrega en este punto 1, letra a, que lo anterior habría sucedido a partir de una serie de rumores que circularon en el mercado, relacionados principalmente con la noticia del ingreso de dicha empresa al negocio de los bonos de carbono bajo el amparo del Protocolo de Kyoto, conforme a lo informado a ese Servicio mediante hecho esencial ingresado con fecha 16 de septiembre de 2004. Pero las alzas se venían experimentando, como fácil es comprobarlo, desde tres semanas antes de dicha comunicación.

Schwager, Sociedad Anónima Abierta, transa sus acciones en las Bolsas de Valores con la autorización legal de la Superintendencia de Valores y Seguros, y efectivamente envió la noticia de un hecho esencial, como lo reconoce el Superintendente, con fecha 16 de septiembre del 2004. Dicha comunicación decía:

En Sesión Ordinaria de Directorio celebrada con fecha 10 de septiembre pasado, se acordó lo siguiente: El ingreso de la empresa al área de negocios de la venta de bonos de carbono, acordándose para tales efectos la contratación de la empresa "Poch Ambiental S.A." que goza de gran prestigio en esta área. Los proyectos a considerar serían tres, el primero, y de mayor factibilidad, consiste en forestar grandes extensiones de tierras desérticas y semidesérticas con una variedad de árbol apta para dichas condiciones; el segundo, consiste en el desarrollo e incorporación de un aditivo en combustibles derivados del petróleo que reduce fuertemente la contaminación, y el tercero, consiste en el tratamiento de residuos líquidos para diversas pesqueras que operan en el Golfo de Arauco, utilizando para ello infraestructura ociosa de la planta. Por último, el Directorio acordó facultar al Presidente conjuntamente con uno cualesquiera de los demás directores para negociar todos los términos del contrato de asesoría con la Empresa "Poch Ambiental S.A. y suscribirlo."

Varios días antes, el 27 de agosto de 2004 ⁶, Schwager había concedido una respuesta escrita a la Bolsa de Comercio atendidas las variaciones significativas en los precios de sus acciones.

Schwager S.A., en respuesta a consulta formulada por la Bolsa, en relación al alza experimentada en el precio de sus acciones el día jueves 26

⁶ 27-08-2004 SCHWAGER: Respuesta a consulta por variación significativa de precio de acciones.- Schwager S.A., en respuesta a consulta formulada por esta Bolsa, en relación al alza experimentada en el precio de sus acciones el jueves 26 de Agosto de 2004, mediante comunicación de fecha 27 de Agosto en curso, informó lo siguiente:

"En relación a su consulta efectuada por su atenta de fecha 26 de Agosto pasado, cumplo con informarle que no tenemos conocimiento de algún hecho relevante o circunstancia especial que explique las variaciones de precio y de los montos transados de las acciones de Schwager S.A., distintos de aquellos hechos de público conocimiento y que han sido debidamente informados, como lo son el aumento de capital y renovación del directorio acordados en la última Junta General Extraordinaria de Accionistas. Sin perjuicio de lo anterior, debe tenerse presente que la empresa Schwager S.A. se encuentra en una etapa de fuerte consolidación de las áreas del negocio del secado de madera y de bodegaje, como también se encuentra estudiando el desarrollo de nuevas áreas de negocios como lo sería la venta de bonos de carbón y el impartir cursos de formación técnica profesional."

de agosto de 2004 – y no durante septiembre - mediante comunicación de fecha de 27 de agosto en curso, informó lo siguiente:

“En relación a su consulta efectuada por su atenta de fecha 26 de agosto pasado, cumpla con informarle que no tenemos conocimiento de algún hecho relevante o circunstancia especial que explique las variaciones de precio y de los montos transados de las acciones de Schwager S.A., distintos de aquellos hechos de público conocimiento y que han sido debidamente informados, como lo son el aumento de capital y renovación del directorio acordado en la última Junta General extraordinaria de Accionistas. Sin perjuicio de lo anterior, debe tenerse presente que la empresa Schwager S.A. se encuentra en una etapa de fuerte consolidación de las áreas del negocio del secado de madera y de bodegaje, como también se encuentra estudiando el desarrollo de nuevas áreas de negocios como lo sería la venta de bonos de carbono y el impartir cursos de formación técnica profesional”.

Dicha comunicación que es absolutamente real en cuanto a su existencia – que Estrategia publicó en cuanto hecho periodístico, pero que es de responsabilidad de quien la emite en cuanto a su contenido - debe compararse con lo que vendrá a sostener más tarde Juan Francisco Zegers, **director de la compañía y ahora presidente ejecutivo de la misma**, y que demuestra que **los directores y controladores de Schwager conocían muy bien el tema de los bonos de carbono a la época mencionada.**

El 21 de febrero de 2005 el señor Zegers, ahora presidente ejecutivo, se refirió públicamente a la materia en una extensa entrevista otorgada al Diario La Segunda. A continuación se transcribe en su integridad dicha entrevista a pie de página ⁷.

⁷ Juan Francisco Zegers, director de Schwager a LA SEGUNDA DE LA HORA:

“Esperamos que antes de 30 días esté levantada la suspensión”

Un golpe bajo sufrió nuevamente la sociedad Schwager, ligada a la familia Urenda, luego de que la SVS decidiera prorrogar la suspensión de la oferta, cotización y transacción de sus acciones, debido a que aún “no existe certeza razonable de que los estados financieros reflejen en forma veraz, suficientemente e íntegra” los activos de la empresa.

Aunque Juan Francisco Zegers, uno de los directores de Schwager S.A., muestra preocupación por la incertidumbre que pueda generar esta decisión en el mercado, recalca que la SVS sólo está haciendo su trabajo. Un duro panorama para Schwager, que sigue siendo el boom de la venta de bonos de carbono, pretendía por estos días realizar un aumento de capital para llevar a cabo los proyectos que les permitirían dedicarse “al nuevo negocio de moda”.

- ¿Qué le parece la nueva resolución de la SVS?
- Ellos están haciendo su trabajo y tiene razón en lo que están haciendo.
- ¿Qué están haciendo ustedes para revertir la situación?
- Desde un principio estamos haciendo una auditoría interna.
- Y ¿por qué, entonces, la SVS les extiende el plazo?
- Lo que pasa es que cuando la SVS nos pidió la conciliación, aún estábamos en el proceso de auditoría y no se les pudo entregar en el plazo que nos habían pedido. Así es que seguimos verificando la información y con la nueva prórroga todo sigue su curso normal. Creemos que en 30 días más debería estar terminada la auditoría porque ya está en su proceso final.
- ¿Cuánto estiman que demoraría la SVS en entregarles la respuesta?
- Esperamos que antes de 30 días esté levantada la suspensión. Creemos que el plazo que de dio, y que está dentro de las atribuciones, es un plazo mayor de lo que debiera tomar producto de la información que tenemos. Lo que es claro es que fue un error detectado e informado por la compañía.
- Específicamente, ¿cuál fue el error de la empresa?
- Un ex gerente general reportó en forma equivocada los activos de la compañía. Y como ahora nos estamos dedicando a la venta de bonos de carbono, la SVS está mirando con mucho cuidado el potencial de Schwager y velando por los inversionistas. El problema fue un error de seriedad concreto y ordenar la información requiere tiempo.
- ¿Cómo se enteraron del error?
- Nos dimos cuenta inmediatamente cuando el gerente mandó la carta, que no correspondía a la realidad, se la avisó a la Superintendencia pero cómo ya estaba informado se generó todo el proceso de análisis. Pero fue un chequeo interno de la compañía lo que mostró que estaba equivocado.

“Estamos en plena etapa de crecimiento”

- Para esta fecha tenían contemplado un aumento de capital, con este escenario adverso ¿se posterga?
- Esperamos hacerlo lo antes posible, porque tenemos proyectos que dependen de ese aumento de capital. Como la compra de terrenos nuevos para forestar grandes extensiones y traducirlos en bonos de carbono, un proyecto de fabricación de filtro colorantes y los aditivos para combustibles fósiles, donde la idea es generar una mejor combustión para reducir desde la cámara del motor, las emisiones. Por lo que estamos en plena etapa de crecimiento y como el trabajo no puede ser suspendido esperamos, por el bien de la empresa, que se levante antes de la fecha indicada.
- ¿Cuánto es la inversión presupuestada para ello?
- Estimamos aproximadamente US\$3 millones.
- ¿Cuál ha sido el costo que han tenido que pagar?
 - Básicamente el ligado al de las inversiones porque no nos gusta que haya incertidumbre respecto a lo que queremos hacer, pero nuestro proyecto es a largo plazo y todavía estamos en proceso de cambiar.

Victor Manuel Ojeda Méndez

00326

Mal puede entonces, la Superintendencia de Valores y Seguros, calificar un hecho esencial como "rumores", puesto que las comunicaciones de hechos esenciales, desde el punto de vista de la verdad periodística (es decir, del hecho cierto de que la comunicación del hecho esencial efectivamente existió) es una verdad objetiva.

Si la SVS entendió que dicha comunicación era solo un "rumor", como ahora viene a hacerlo, debió haber objetado de inmediato a quien emitía el comunicado del hecho esencial, como igual debió hacer con la respuesta escrita a la Bolsa proporcionada por la sociedad en cuestión.

Y, si se trataba de tan solo un "rumor", como se dice ahora, debió el Superintendente, oportunamente haber suspendido, de inmediato, todas esas transacciones.

Nada de ello ocurrió, como consta.

Por esto, cuando la Superintendencia afirma en su oficio que " ...a partir de una serie de rumores que circularon en el mercado relacionados, principalmente, con la noticia del ingreso de dicha empresa al negocio de los bonos de carbono bajo el amparo del Protocolo de Kyoto, conforme a lo informado a este Servicio mediante hecho esencial ingresado con fecha 16 de Septiembre de 2004..." olvida o no considera los antecedentes expuestos precedentemente.

Desde el punto de la verdad periodística, que es la única que puede interesar al Diario Estrategia, nuestras noticias fueron ciertas y veraces en cuanto informamos, como no podía ser menos, de circunstancias que conforman las circunstancias mismas de unas comunicaciones de hechos esenciales, enviadas al Superintendente por la empresa de que se trata, y de una respuesta a la Bolsa de Comercio. Ambos hechos como tales indeliberables, y ambos sucedidos en el mes de Agosto del 2004.

Letra b)

La Superintendencia afirma:

Victor Manuel Ojeda Méndez

00007

“ Dichos rumores se hicieron circular a través de diversos medios, siendo especialmente relevantes las noticias emitidas por el diario Estrategia, publicación de la cual usted es Presidente y Director.”

LA VERDAD : Nos remitimos a lo antes expresado.

La Superintendencia no puede bajo pretexto alguno calificar de rumores aquello que se contiene en notas oficiales relativas a hechos esenciales cuyo destinatario es ella misma; menos aún, si en relación a tales comunicados la Superintendencia no reacciona oportunamente y nada dice, con lo cual implícitamente los valida en cuanto hechos esenciales frente al mercado.

Si el Superintendente hubiese objetado tal comunicado de hecho esencial, nuestra casa periodística sin duda hubiese informado acerca de aquella circunstancia. Pero visto queda que no existió a ese respecto reacción alguna de ese organismo fiscalizador.

Además debe considerarse que el día 18 de octubre del 2004, la sociedad había informado a la Superintendencia un nuevo hecho esencial, como el que se transcribe a pie de página. ⁸ y ⁹

⁸ El 18 de octubre Schwager emitió un nuevo hecho esencial en donde se ratifica que suscribieron un contrato definitivo con la Consulta Poch Ambiental en virtud del cual, esta última aceptó prestar servicios a la primera como consultora en mecanismos de desarrollo limpio (MDL) para los siguientes proyectos relativos a los proyectos de Bonos de Carbono.

- a) Proyecto forestal Vallenar, consistente en la forestación de zonas desérticas y semidesérticas.
- b) Proyecto de incorporación de un aditivo en combustibles derivados del petróleo.
- c) Proyecto de utilización de la mina de Schwager en el tratamiento de residuos líquidos y sólidos de empresas pesqueras del Golfo de Arauco.

⁹ A mayor abundamiento acompaña los últimos hechos esenciales, especialmente el que se refiere Enap para el desarrollo para su aditivo, denominado comercialmente Chiss, ello por cuanto las negociaciones para desarrollar este producto con Schwager se extienden del año 2002 verificándose que, con fecha 31 de enero del 2003, se suscribió un convenio entre Enap y K Construcciones, sociedad accionistas de Schwager, para el desarrollo de este

Una pregunta acerca de la cual cabe reflexionar, de cara a los antecedentes objetivos descritos, es porque si, a juicio de la Superintendencia, no existía suficiente información en el mercado, tanto para los tenedores de acciones como para los potenciales compradores, la Superintendencia permitió que se transaran millones de acciones a precios enteramente desproporcionados (si efectivamente se cree que lo fueron) entre las fechas analizadas en su oficio, generándoles o permitiéndose que se les generara una pérdida de capital tan grande a esos accionistas.

Si se hubiera mantenido suspendida la transacción de Schwager hasta contar con la información relevante que justificara la veracidad de las transacciones – como con tardanza inexplicable parece creerlo ahora la Superintendencia – ninguno de los efectos que se reprochan a quien no corresponde se hubiesen experimentado.

Más no ocurrió de ese modo. Y en ello nada tiene que hacer Estrategia.

En cuanto a la cuestionada entrevista al ex gerente general de Schwager, por ejemplo, supongamos por un instante para el solo ejercicio de una lógica mínima que el periodista se equivocó y que, en vez de escuchar 100% de aumento, que ha sido la defensa tardía y elíptica del ex gerente general, escuchó \$100... PREGUNTA : qué quiso decir el gerente general con este aumento proyectado o pronosticado de mayor valor de la acción en un 100% a qué se refería el gerente general con un 100% de aumento...

Estrategia publicó, como se demostrará, solo lo que el ex gerente respondió a nuestro periodista.

SEGUNDA VERDAD: Pero, en relación a este párrafo del oficio acusador, cabe destacar aquella afirmación de la Superintendencia que dice “ *siendo especialmente relevantes las noticias emitidas por el diario*

aditivo, incluso el 8 de octubre se informó el precio que tendría este producto que asciende a US\$ 9 más IVA.

Estrategia, publicación de la cual usted es Presidente y Director”, donde puede encontrarse de modo patente una de las primeras graves transgresiones a la ley sobre libertad de prensa que comete el ente fiscalizador al calificar, sin tener ninguna facultad para ello, la labor periodística de nuestro medio en relación con los demás.

Ninguna autoridad pública, de modo alguno, ni aún a pretexto de circunstancias extraordinarias, puede abocarse a calificar, analizar, juzgar ni sancionar la actividad periodística o editorial de uno o más medios de comunicación social independientes, como sucede en este caso extraordinario.

Cabe preguntarse:

- a. ¿Porqué y para qué se comunican los hechos esenciales tanto a la Bolsa de Comercio como a la Superintendencia?
- b. ¿Son los HECHOS ESENCIALES ... HECHOS SECRETOS?
- c. ¿Pueden o no publicarse en los medios los HECHOS ESENCIALES?
- d. ¿Dónde publica oficialmente los HECHOS ESENCIALES y sus Balances la sociedad Schwager?
- e. ¿Emite o no la Bolsa de Comercio comunicados de prensa públicos en torno a los HECHOS ESENCIALES de cada compañía o sociedad que transa en Bolsa?
- f. La publicación oportuna y detallada de los HECHOS ESENCIALES de las distintas compañías...es... ¿ información útil y relevante para el mercado o no?... Estas publicaciones ayudan a la información y transparencia del mercado o por el contrario lo inducen a errores ?
- g. Estrategia, de acuerdo a su especial misión periodística publica diariamente, desde hace treinta años, los HECHOS ESENCIALES de todas las sociedades.

Letra c)

La Superintendencia afirma:

Victor Manuel Ojeda Méndez

100000

“ De las publicaciones del Diario Estrategia, debe destacarse especialmente aquella del día 1º de Octubre en que se publicó entrevista dada por el señor Carlos Flores Azzalini – a esa época, gerente general de Schwager – en que señalaba que estimaba que la acción llegaría a los \$100 y que estaban muy avanzados en proyectos que apuntaban a la reducción de emisiones en la captación de agentes contaminantes, aportando una serie de antecedentes en relación a los proyectos. Al respecto, es preciso dejar constancia que dicha entrevista fue tomada a instancias del diario y que el titular de dicha publicación era “Schwager Prevé que acción llegue a \$100 por Negocio de Bonos de Carbono”...

LA VERDAD :

Este párrafo de la Superintendencia derechamente califica y juzga nuestra labor periodística independiente –infringiendo con ello gravísimamente la ley de libertad de prensa de parte de una autoridad que se extralimita y desborda - y olvida que:

No le es dado de modo alguno calificar la labor periodística de un medio de comunicación independiente sin incurrir con ello en un grave atropello a una garantía constitucional específica, como se ha dicho y analizado. Pero, además, ignora y contraría con igual gravedad la lex-artis del periodismo independiente. En efecto:

- a. Todas las entrevistas del Diario – y no solo aludida- son tomadas a instancias del Diario. Efectivamente, no existen ni podrían jamás existir “entrevistas por encargo” bien del entrevistado o de otra persona. Eso es, precisamente, lo ético y legal. Y lo que demuestra, por lo demás, no solo la independencia irrestricta del medio, sino la absoluta falta de colusión como dice sospecharlo la Superintendencia (si es que la ley autoriza a las autoridades del Estado para actuar y acusar por sospechas, lo que ciertamente se encuentra estrictamente prohibido desde todo punto de vista).

Víctor Manuel Ojeda Méndez

- 00001
- b. El Diario, en cuanto medio, es libre para entrevistar a quien quiera por decisión autónomamente. Nadie ajeno al Diario puede imponernos entrevistas, censurarlas o prohibirlas.
 - c. El Diario y su Dirección son libres para titular sus crónicas y entrevistas del modo que en cada caso determine con la mayor autonomía.
 - d. Es un hecho indisputable que la entrevista al señor Flores efectivamente existió y es verdadera, como se encuentra ampliamente reconocido en la misma investigación ya practicada.¹⁰
 - e. Es un hecho que la entrevista fue elaborada por un periodista acreditado y profesional de nuestro medio.
 - f. Es un hecho acreditado que, la única divergencia que en su oportunidad existió en torno a dicha entrevista, se hizo consistir en si el señor Flores, en cuanto Gerente, había dicho que la acción llegaría a tener un valor de \$100 o – como más tarde argumentó procurando desdecirse que, esta acción, aumentaría de valor en un 100% . Lo que para efectos prácticos, en el contexto de dicha entrevista, es o ha sido prácticamente lo mismo.
 - g. Es un hecho que, de acuerdo a las normas precisas y propias de la libertad de prensa, Estrategia cumplió cabalmente con publicar el día 5 de Octubre una carta del referido señor Flores en la cual aclara no haber expresado en la entrevista aquella que la acción llegaría a un valor de \$100.

Es decir, Estrategia en cuanto medio de comunicación social, regido por una normativa especial y propia, cual es la Ley de Libertad de Prensa, cumplió cabal y oportunamente con sus obligaciones legales.

¹⁰ Ver declaraciones del señor Flores y demás directores de Schwager en el cuaderno de investigación.

Obligaciones legales que, casi demás está decirlo, nada tienen que ver ni en nada corresponde pronunciarse a la Superintendencia de Valores. Ni siquiera al efecto de mencionar el hecho relativo a una conducta periodística de este o de cualquier otro medio. Un desborde legal de autoridad que, como tal, es inaceptable e injustificable.

- h. El contenido general de la entrevista al señor Flores, en todo lo demás, es decir, en todo cuanto no se refiere a si dijo \$100 o bien 100% como dimensión prevista de aumento de valor de la acción de Schwager, no solo no fue desmentido sino trata respecto de materias que, un mes antes, habían sido objeto nada menos que de la comunicación oficial de un HECHO ESENCIAL relativo a esa empresa.

Por lo demás, en relación a la aludida entrevista al gerente general de Schwager, Carlos Flores – efectuada el 30 de septiembre y publicada el 1º de octubre de 2004 - podemos agregar otros antecedentes que permiten una mejor comprensión del conjunto completo de antecedentes.

La acción Schwager, como lo señalé anteriormente, estaba con fuertes alzas en sus precios y en sus transacciones desde la segunda quincena de agosto del 2004 y, en esta circunstancias, como es obvio reaccionar desde el punto de vista periodístico, el editor encargado de la sección tomó interés profesional en ello.

El editor de la sección de Mercado de Valores, don Rodrigo Pacheco, pidió a nuestro periodista, don Italo Cornejo, que averiguara qué estaba sucediendo con las acciones Schwager, considerando las fuertes alzas que venía arrastrando dicho título, pues sólo en lo corrido del mes de septiembre arrojaba un incremento de 328% y, en el curso de un año un aumento de un 670%.

El primer paso de la investigación fue una entrevista al perito en el tema de bonos de carbono, don Arturo Brandt, abogado de la firma especializada Poch ambiental.

Esta entrevista fue publicada el día miércoles 29 de septiembre, y realizada el anterior 28 de septiembre del 2004 .

En uno de sus puntos centrales señala (sic): ***después de haberse realizado un análisis previo, las iniciativas propuestas por Schwager son viables y el proyecto será rentable en la medida que tiendan a abatir gases en efecto invernadero con mayor poder calorífico.***

Con los antecedentes expuestos, basados en la información oficial entregada a la SVS y a las bolsas de valores, se tomó la decisión de profundizar en la noticia, pues otros medios de comunicación ya estaban detrás de ella y , en ese sentido, hay que destacar que entre los diarios existe una alta competencia.

De hecho, el viernes de 24 de septiembre el diario La Segunda –en la sección Pulso del Mercado- titula Schwager sube 30%, dándose como explicación (sic): ***el ingreso de la empresa al área de negocios de la venta de bonos de carbono.***

Posteriormente, el martes 28 de septiembre, el mismo diario publicó un artículo llamado “***Las quince acciones que han más que duplicado su precio este año***”, en el cual se da como explicación al alza de 640% de las acciones de Schwager a (sic): ***la recuperación en los precios de la celulosa que refina, y a su ingreso a la venta de bonos de contaminación.***

En tanto, el miércoles 29 de septiembre, el Pulso del Mercado de La Segunda con gran titular afirma ***que Bolsa sube apoyada en Enersis...Schwager potenciará su área forestal.***

En ese artículo por ejemplo se dijo (sic): ***hoy llamaba la atención una nueva alza de las acciones de Schwager (8%), empresa que tras ser consultada por la Bolsa de Comercio, anunció que se encuentra en conversaciones con la sociedad “VG Noramco” a fin de concretar una alianza estratégica entre ambas empresas con el objeto de potenciar en especial la división maderas, analizándose incluso la posibilidad de arrendar parte de los activos de dicha área de Schwager. Además, de***

esta noticia pesaba el anuncio que hace días realizó la compañía en el sentido del desarrollo de la venta de bonos de carbono, mercado que empezará a funcionar a partir de enero de 2005.

Un antecedente importante adicional a considerar es el memorando del periodista que relata las circunstancias en que fue hecha la entrevista en cuestión, y que se transcribe textual a pie de página.¹¹

La noticia a que se refiere este punto corresponde a la transcripción de un simple hecho esencial , que reproduzco a pie de página para mayor

¹¹ **Memorandum Interno:**

De: Italo Cornejo Reyes

A : Rodrigo Pacheco

CC. : Víctor Manuel Ojeda

Fecha: 4 de octubre de 2004

Ref: Entrevista de Schwager S.A.

A partir de los efectos de la entrevista realizada al gerente general de Schwager, Carlos Flores, describo cronológicamente cómo ocurrieron los hechos antes de la mencionada entrevista realizada telefónicamente el jueves 30 de septiembre de 2004

El lunes 27 de septiembre comencé los contactos para gestionar la entrevista con el ejecutivo de Schwager. Durante todo el día estuve llamando a las oficinas de la compañía en la octava región, específicamente con la secretaria del gerente de la empresa, Catherine Figueroa, para intentar realizar la entrevista. Sin embargo, el Sr. Flores se encontraba en la planta y no me pude comunicar con él.

La secretaria me señaló que no habría problema en hacer la entrevista y que el ejecutivo le llamaría a la oficina de Estrategia a las 18:00 para desarrollarla.

Para realizar el artículo, había contactado al abogado, Arturo Brandt, de Poch Ambiental (consultora contratada por Schwager para desarrollar el negocio de bonos de carbono). Como el gerente general de la empresa no llamó se realizó el artículo sólo con las opiniones de la compañía ambiental.

Llamé después de las 18:00 hrs. de aquel lunes y no logré comunicarme con el Sr. Flores.

El martes y miércoles de la semana pasada continué contactándome con Catherine Figueroa con la intención de entrevistar al Sr. Flores, sin embargo, no tuve éxito. Como el ejecutivo le había manifestado a su secretaria la intención de acceder a dar la entrevista, ella me dio el número del teléfono celular.

El jueves en la mañana, llamé directamente al teléfono móvil del gerente general y realicé una entrevista de aproximadamente cinco minutos. En esta, el Sr. Flores me habló sobre el ingreso de Schwager al negocio de los bonos de carbono y me contó cada uno de los proyectos que se están realizando y el que está en estudio actualmente.

Cuando le consulté por el alza que ha experimentado el precio de las acciones de Schwager, el ejecutivo lo atribuyó a las informaciones sobre el nuevo negocio. Al preguntar si el precio de las acciones tenían espacio por crecer, me señaló que sólo por el concepto de bonos de carbono la empresa proyecta que los papeles podrían llegar a un valor de \$ 100.-

Finalizando la entrevista, el ejecutivo señaló que Schwager está en negociaciones con la empresa VG Noramco para fortalecer el negocio ligado al área forestal.

abundamiento ¹². Estrategia publica todos los días, todos los hechos esenciales, de todas las sociedades que transan en Bolsa.

Por lo mismo, la crónica periodística anterior estuvo complementada en cuanto publicación con los siguientes hechos esenciales relativos a otras empresas, conforme se puede apreciar a pie de página ¹³.

¹² La publicación del anuncio del aumento de capital que se publica el 7.09.2004 es al día siguiente del fuerte aumento en el valor de las acciones.

Reproduzco a continuación el contenido completo de la página de Mercado de Valores. Mercado de Valores Pág. 20 7 de septiembre de 2004

El Pulso de la Bolsa

Bolsa inicia semana con altos Montos Transados y Nuevo Récord

El Ipsa rompió rápidamente el récord que se había registrado el viernes y cerró en 1.642,18 puntos.

A pesar de haber vivido una jornada plana, el mercado accionario local operó con elevados montos transados y logró mantener el favorable desempeño que mostró durante la semana pasada, verificándose que hoy marcó un nuevo récord al lograr el Ipsa un peak de 1.642,18 puntos. Es así como el índice de las acciones favoritas finalizó la primera jornada de la semana con un leve incremento de 0,01% a 1.642,18 puntos, lo que se produjo después que 32 acciones aumentaran su cotización y 34 se replegaran.

En cuanto a los montos transados, estos llegaron a \$ 27.526 millones en 2.384 negocios. Nuevamente destacaron las acciones del grupo energético Enersis, las que fueron las más transadas con un monto que alcanzó los \$ 3.803 millones, mientras que sus papeles aumentaron su cotización en 0,42% cerrando en \$83,45.

Las mejores perspectivas tarifarias en Chile y el aumento de 25% en los precios de las transacciones que establecen las generadoras con las compañías distribuidoras y grandes usuarios en Argentina, han permitido que los papeles de Enersis hayan repuntado en las últimas semanas.

Le siguieron en montos los papeles de la manufacturera de cables de cobre Madeco, los que transaron \$ 2.870 millones. Las acciones de la empresa controlada por el grupo financiero e industrial Quiñenco –del Grupo Luksic- volvieron a retomar su tendencia alcista y presentaron un incremento de 3,82%, finalizando en \$ 57,89. Según los analistas del mercado, estos resultados se deben a las proyecciones para los resultados corporativos del segundo semestre, los que extenderían el crecimiento de 38,4% que tuvo la empresa en la primera mitad del año, cuando anotó utilidades por cerca de \$5.000 millones.

Dentro de las bajas más significativas de la jornada está el caso de Entel, cuyos papeles retrocedieron 1,20% y finalizaron en \$4.545, debido a una toma de utilidades tras el alza de sobre 6% del viernes. Además en los títulos de la compañía controlada por Telecom Italia se transaron \$2.060 millones.

Cabe recordar que en la jornada del viernes las acciones de Entel concitaron el interés de los inversionistas ante nuevas versiones que señalaban que la compañía estaría en la mira de América Móvil .filial de la empresa controlada por Carlos Slim, Telmex- para ser adquirida y operar telefonía móvil en Chile.

¹³ CENCOSUD

Ante el anuncio de adquisición de Supermercados Montecarlo por parte de Cencosud, Feller Rate retificó las clasificaciones “AA-“ de Cencosud S.A. y mantuvo sus perspectivas “Estables”. Ello, en consideración a que se prevé que dicha transacción no impacte en forma significativa la estructura financiera de Cencosud, que se vio fortalecida tras el aumento de capital por US\$ 330 millones realizado en mayo de 2004.

Victor Manuel Cjeda Méndez

Efectivamente, Schwager había aumentado – antes del 7 de Septiembre del 2004 – su capital social.

Lo había hecho en una Junta de Accionistas, celebrada con anterioridad en fecha perfectamente determinable por usted, en la cual – suponemos o debemos suponer – se habrán cumplido con todas las exigencias correspondientes, puesto que no se sabe que, por dicha circunstancia, la Superintendencia haya efectuado en tiempo oportuno reproche alguno.

La Superintendencia afirma:

“Días antes, el 7 de Septiembre de 2004, el diario Estrategia ya había publicado en la Sección Mercado de Valores una noticia relacionada con el aumento de capital acordado por Schwager, señalando que los papeles de la empresa habían aumentado su cotización”...

LA VERDAD:

Efectivamente, Schwager había aumentado su capital social antes del 7 de Septiembre del 2004 . Nada hay de falso en aquello que es un hecho público.

El aumento de capital, como cabe suponerlo, significó o influyó y debió influir en un aumento de la cotización pública de los papeles o acciones relativos a dicha sociedad.

Cabe preguntarse, como consecuencia de lo anteriormente expresado, acerca de si siendo el hecho informado plenamente verdadero

EMBOTELLADORA ANDINA

La compañía informó que las AFP podrán invertir en acciones de la serie B, siempre que se trate de acciones de libre disponibilidad, cuya inversión no supere el límite máximo de inversión para quedar eximidas de asistir a sus juntas de accionistas. Es decir un porcentaje que no supere 1% del total de acciones suscritas de la sociedad emisora y 0,5% del valor de los fondos de las AFP.

SCHWAGER

Tras el anuncio del aumento de capital correspondiente a 600 millones de acciones que serán ofrecidas a un precio de \$ 1 por cada papel, los papeles de la empresa controlada por la familia Urenda aumentaron su cotización en 27,27% finalizando en \$2,80, mientras que por los papeles de la compañía se transaron \$27 millones.

y, si ello se hizo de un modo normal y legal por una sociedad sometida a la fiscalización de ese organismo; y, si las cotizaciones de las acciones de esa compañía aumentaron en el periodo siguiente tanto en volumen transado como en el valor singular de cada acción en las Bolsas públicas de valores; qué de extraño o de malo puede existir entonces en que, un diario especializado en economía y finanzas, como es el nuestro, publique toda la información que estime conveniente y libremente decida en relación a dicha circunstancia.

No creemos ni podemos creer que la Superintendencia desee impedir o limitar tales publicaciones, o dirigirlas, o determinar sus extensiones, páginas de ubicación, redacción de sus titulares...

De cara a esta realidad indesmentible ... ¿ En qué consiste o se podría hacer consistir el cargo que en este sentido se nos intenta reprochar?...

Es particularmente delicado y trascendente responder adecuadamente a la interrogante precedente , porque esa respuesta toca derechamente al tema de la censura periodística que la Superintendencia ha venido en este caso a juzgar.

Nuestra invariable filosofía editorial sostiene y sostendrá siempre que, de cara a la Constitución del Estado de Chile y en cuanto a la garantía de la más amplia libertad de prensa que ella consagra, nuestro medio y su Dirección podrá siempre, sin restricciones ni censuras, publicar siempre, del modo que mejor estimemos convenientes todas las informaciones que nosotros juzguemos relevantes o de interés, con completa independencia, a condición de que tales informaciones, como es el caso, sean verdaderas o en relación directa con sus fuentes.

En el caso concreto a que alude este párrafo del órgano fiscalizador, repetiré, la publicación que aparece reprochada no es sino la información periodística de un Hecho esencial comunicado por la sociedad en cuestión a las autoridades públicas y privadas correspondientes con anterioridad efectiva a la publicación de la noticia.

Victor Manuel Ojeda Méndez

La Superintendencia afirma:

“ De igual manera, con fecha 4 de octubre de 2004, el diario publicó la información proporcionada a este Organismo por Schwager en respuesta al Oficio N° 8977 de 29 de septiembre de 2004 – en que la empresa daba montos para las inversiones y señalaba plazos para la ejecución de los proyectos, aludiendo a alianzas estratégicas para financiarlos- de manera destacada en texto íntegro en una página completa del diario”...

LA VERDAD :

Aunque no se logra advertir en qué podría consistir el reproche contenido en el párrafo anterior – puesto que la verdad del hecho que contiene la noticia publicada es indesmentible - baste en todo caso resaltar la propia circunstancia de que la misma Superintendencia reconoce y asume que la publicación que intenta reprochar (no sabemos porqué) tiene por fuente directa la contestación oficial de Schwager a aquél organismo.

¿ Era quizás secreta o confidencial dicha información de Schwager a la Superintendencia?...y, de serlo, es decir, de tener aquél carácter de secreta, reservada o confidencial ... ¿porqué fundamento legal lo sería?..

La Superintendencia afirma:

“ El mismo día 4 de octubre, dicho diario publicó, además, un reportaje sobre las empresas chilenas que estarían interesadas en ingresar al mercado de los bonos de carbono, haciendo especial énfasis en la posición de Schwager al respecto, publicación también muy destacada y que ocupa 2 páginas del diario”...

LA VERDAD:

Respecto de este párrafo, como de los demás de su misma naturaleza que pretenden calificar y direccionar mediante censura nuestra labor periodística, nos remitimos a lo antes dicho.

No obstante, conviene añadir todavía más y más ante la rara insistencia de la Superintendencia de Valores y Seguros señalando que el mismo día publicamos un reportaje sobre los bonos carbono.

Victor Manuel Ojeda Méndez

00239

Llaman poderosamente la atención los desmesurados prejuicios y juicios de valor, y aún la falta de conocimientos respecto a la trascendencia de nuestra publicación sobre la materia señalada, considerándola que habría sido muy extensa a juicio del fiscalizador porque ocupa dos páginas de Estrategia.

Sepa el Superintendente que cuanto hicimos en dicha crónica no fue otra cosa que cubrir un seminario organizado por una de las asociaciones empresariales más grande del país, como es la Sociedad de Fomento Fabril (SOFOFA).

Seminario en el que participaron expositores oficiales de ProChile (entidad del Estado), Fundación Chile, Nestlé, AgroSuper, Cesmec, Eléctrica Guardia Vieja, Metrogas, y Poch Ambiental (firma de reconocido prestigio en el tema).

Pese a lo que ha manifestado el señor superintendente, el tema de los bonos de carbono no lo “inventó” ESTRATEGIA, pues ha tenido durante el último tiempo una amplia cobertura, tanto en la prensa nacional e internacional.

De hecho, paso explicar en forma breve lo que es este mercado y lo que significa en Chile.

Hay fallas en el mercado que se producen en presencia de externalidad. Dentro de estas externalidades están las “*externalidades en la producción*”.

Un caso de estas últimas son las que afectan al medio ambiente, con perjuicios y mayores costos para empresas y personas que no son compensadas por quienes los producen. Una de las formas de asegurar que la externalidad producida corresponda a la socialmente óptima, es el caso de los permisos de contaminación transferibles.

El objeto de dicha medida es crear un mercado secundario de la externalidad.

Hoy han tomado fuerza los llamados “bonos de carbono” (un caso de permiso de contaminación transferible), negocio que podría reportar cuantiosas utilidades a las compañías productivas chilenas.

Bonos de Carbono

Se trata de que dentro de las alternativas que tienen los países más industrializados para disminuir las emisiones, lo pueden hacer fuera de sus fronteras, financiando la producción de energía limpia de países en desarrollo, como es el caso de Chile.

El negocio consiste en vender bonos carbono a estas naciones, las que se ven obligadas a reducir sus emisiones de gases de efecto invernadero a través de Mecanismos de Desarrollo Limpio (MDL), desde **la entrada en vigencia el Protocolo de Kyoto el 16 de febrero de 2005.**

Con el anuncio realizado el jueves 30 de septiembre por Vladimir Putin, quien manifestó que Rusia aprobará la iniciativa adoptada en 1997 (Protocolo de Kioto), se adelantaron los plazos para que las empresas locales vean los beneficios de este nuevo negocio, ya que el protocolo fija obligaciones para que 39 países industrializados rebajen sus emisiones de GEI en un promedio de 5,2%, tomando como base las emisiones de estas empresas en 2004.

La ratificación de Rusia permitió la entrada en vigor el Protocolo, ya que el tratado acordado en 1997 exige el respaldo de un mínimo de 55 países, cuyas emisiones sumarias constituyeran en 1990 el 55% de la polución global. Con la adhesión de Moscú, que emite el 17,4% de dichos gases, queda superado el mínimo, ya que los 126 países que lo han aprobado (incluido Chile) suman un 44,2% de la emisión global. .

En efecto, a las empresas locales se les abre un importante mercado, ya que Japón debe reducir sus emisiones en 8,5% (1,2 millón de toneladas métricas de CO₂), estimándose que comprará 95% de las reducciones a través de MDL. Alemania, en tanto, debe reducir 7,4% (más de un millón de toneladas métricas), siendo los países con mayor potencial de negocio

para las empresas chilenas, ya que se ven obligados a reducir GEI a través de MDL.

Adicionalmente al protocolo, la Comunidad Económica Europea elaboró su propio sistema de reducción de CO₂, con el programa Emisión Trading Scheme (ETS), que entró en vigencia el 1 de enero de 2005 y reducirá las emisiones de sus asociados, además de Noruega. El interés que se ha generado por la reducción de emisiones en el mundo motivó a que Canadá, Japón y nueve estados de EE.UU. estén promoviendo sus propias reducciones de CO₂.

Esta masiva tendencia ha llevado a que el negocio de los bonos de carbono se haya incrementado explosivamente. En 2001 se transaron 13 millones en toneladas métricas, en 2002 esta cifra subió a 29 millones, en 2003 a 78 millones, mientras que a principios de octubre de 2004 se habían transado 64 millones de toneladas métricas. Según estimaciones de Poch Ambiental, el mercado de bonos de carbono llegó en 2004 a US\$1.344 millones, equivalentes a transacciones por 192 millones de toneladas métricas.

La importancia del negocio llevó a que el Banco Mundial, a través de Prototype Carbon Fund, iniciara operaciones por US\$500 millones, en tanto, la fundación Carbofund.org aspira a comprar bonos de carbono por 50.000 toneladas con el fin de retirarlos del mercado.

Para acceder al negocio, las compañías deben presentar proyectos al Comité Ejecutivo de MDL, quienes una vez aprobada la iniciativa y el respectivo informe de certificación otorgan los CER para que sean transados en el mercado.

EL CASO DE CHILE

Según estimaciones hechas por Fundación Chile, el país genera aproximadamente 76 millones de toneladas de CO₂ al año. “Si se logra reducir 10% de toneladas al año con un precio entre US\$3 y US\$10 por tonelada, se podrían generar cerca de US\$70 millones por eficiencia

energética o sustitución de combustible al año. En el ámbito de reforestación, en tanto, se podrían obtener otros millones anualmente, lo que es equiparable a un sector exportador no tradicional del país”.

En Chile hay empresas que ya tomaron este camino, donde el proyecto pionero correspondió a la central de pasada Chacabuquito, el cual significó US\$7 millones para la compañía controlada por el Grupo Matte.

Agrosuper, también ha materializado proyectos de captura de metano que le han permitido la venta de bonos de carbono a la eléctrica de Canadá (Transalta) y la japonesa Tepco, lo que significó al conglomerado US\$30 millones.

Aparte de estas dos iniciativas pioneras se encuentran aprobados proyectos de Nestlé, Metrogas, Forestal Millalemu, Central Hornito, Celulosa Arauco e Hidroeléctrica La Higuera; mientras que en trámite están proyectos como Transantiago, el relleno sanitario El Molle y el relleno Copiulemu.

Las instituciones de los países industrializados comienzan a fijarse en Chile gracias a estas experiencias y es así, como en el marco de la Cumbre APEC celebrada en noviembre de 2004 en nuestro país - el día 18 de ese mes- el Japan Bank for International Cooperation (JBIC) firmó un convenio con la Conama, Sofofa y ProChile que facilitará a las empresas japonesas la compra de bonos de carbonos en el país. El acuerdo permitirá el intercambio de información con relación a los proyectos asociados al Mecanismo de Desarrollo Limpio (MDL).

La entidad japonesa, que tiene entre sus activos créditos por US\$29.000 millones anuales, está trabajando con Corfo y entidades bancarias para costear proyectos específicos. Además se anunció el lanzamiento del Japan Found Carbon, “con montos por US\$140 millones que serán destinados específicamente para compra de certificados de emisión derivados de países en vías de desarrollo como Chile”.

Por su parte, en Chile existen cuatro proyectos que han vendido bonos de carbono a empresas japonesas, como Chacabuquito con Mitsubishi; además de Nestlé y Metrogas, las que negociaron con la compañía nipona Jpower. En tanto Agrosuper convino la reducción de sus gases con Tepco.

Todo ello ha permitido que, según datos del Banco Mundial, Chile terminara 2004 como el tercer mayor oferente de proyectos MDL en el mundo tras India y Brasil, mientras que las empresas nacionales han transado casi US\$40 millones de reducción de gases.

Por el momento nuestro continente está bien posicionado en este mercado, según consigna un reciente estudio de la CEPAL. *“En este contexto, América Latina se ha convertido en la región de países en desarrollo más activa en este mercado emergente con alrededor de US\$210,6 millones de créditos de carbono en negociación en el marco del Mecanismo de Desarrollo Limpio, y ha mostrado un optimismo basado en la convicción de que este mercado puede significar una herramienta útil para promover el desarrollo sostenible de la región”*, explica el organismo.

El caso chileno de Agrosuper

El martes 24 de agosto de agosto de 2004 –antes que Schwager publicara su primer hecho esencial sobre su intención de ingresar el mercado de bonos de carbono- la empresa agrícola Agrosuper marcó un hito en esta materia en el mercado chileno.

Ese día el holding de Gonzalo Vial firmó dos contratos para la venta de bonos de carbono con las empresas eléctricas de Canadá (Transalta) y de Japón (Tepco).

La ceremonia fue encabezada por el citado empresario y por el ministro de Economía, Jorge Rodríguez, quien destacó el proyecto desarrollado por Agrosuper.

La transacción fue una de las mayores realizadas en el mundo en el rubro agroindustrial y contempla ventas para Agrosuper que

Victor Manuel Ojeda Méndez

alcanzarán US\$30 millones, recursos que serán usados en soluciones tecnológicas ambientales de vanguardia.

En la oportunidad el gerente general de la compañía, José Guzmán, calificó este hecho como la culminación de un proceso seguido para implementar la producción limpia y destacó que con estas transacciones el país entra de lleno al mercado internacional de descontaminación ambiental”.

La metodología usada por la empresa para la disminución de metano consiste en tratar los purines de cerdos mediante el uso de plantas de lodos activados y biodigestores, que transforman los desechos orgánicos en biogas, que puede utilizarse como energía. Durante la década de los 90, Agrosuper invirtió US\$350 millones en tecnología de para plantas de tratamientos de aguas, fábrica de alimentos, plantas de faenamiento, eliminación de residuos orgánicos, y tecnologías medioambientales en general.

El caso de Hidroeléctrica Guardia Vieja (del Grupo Matte), Proyecto Hidroeléctrico Chacabuquito

El Fondo Prototipo de Carbono (PCF) del Banco Mundial otorgó la certificación por reducción de emisiones de carbono y un bono anual de US\$350.000 a Hidroeléctrica Guardia Vieja, empresa del grupo Matte, el 17 de junio 2003, por el proyecto Central Chacabuquito.

Con esto, Chile se convirtió en el primer país en recibir esta certificación en América Latina, a través de la práctica del Mecanismo de Desarrollo Limpio (MDL) –una estrategia de medidas voluntarias para reducir las emisiones de carbono- impulsado en el Protocolo de Kyoto en 1997.

El proyecto hidroeléctrico Chacabuquito surgió como una iniciativa de Hidroeléctrica Guardia Vieja (HGV), constituida bajo el MDL, con el objeto, entre otros, de sustituir la energía generada por

plantas de carbón y gas, por un recurso energético renovable y de menor costo.

La unidad se ubica en el río Aconcagua, a 9 kilómetros de Los Andes (V Región), generando anualmente alrededor de 175 GWh, obra cuya inversión total alcanzó a US\$37 millones. A menos de un año de iniciada su operación, el proyecto superó sus metas de producción energética, abasteciendo al Sistema Interconectado Central (SIC).

Tras obtener la certificación, la unidad recibe del PCF un bono anual de US\$3,5 por cada tonelada de CO2 equivalente reducida, es decir; alrededor de US\$350.000 promedio al año. Asimismo, el PCF acordó comprar las reducciones de emisión generadas por la central hasta por 1.000.000 de toneladas y emitir una opción por 750.000 adicionales a ser entregadas hasta 2022, dependiendo de la generación energética de la central y del SIC.

Hay que tener presente que el 17 de junio de 2003, el Banco Mundial además de otorgar la certificación, entregó a la eléctrica un bono equivalente a US\$956.625, que certifica la compra de la reducción de emisiones de carbono generadas por Chacabuquito, por parte del PCF y de Mitsubishi Corp.

Los US\$956.625 que entregó el Banco Mundial, correspondieron a: 112.607 toneladas de CO2 equivalentes, abatidas entre el 1 de julio de 2002 y el 31 de mayo de 2003 por la central; el pago de una opción que amplía la compra del PCF en 750.000 toneladas adicionales de reducciones (en el mismo precio de US\$3.5); y la compra de 100.000 toneladas de reducciones por parte de Mitsubishi Corp.

El caso del Proyecto Hidroeléctrico Hornitos

Hidroeléctrica Guardia Vieja firmó el viernes 10 de junio de 2005, en Argentina, el acuerdo que formaliza la venta de reducciones de emisiones de gases de efecto invernadero por el Proyecto Hidroeléctrico Hornitos, convirtiendo así a Chile en el líder regional del mercado de bonos de carbono. La venta equivalente a 600 mil

toneladas que serán compradas a partir del año 2007 por el Mecanismo de Desarrollo Limpio (MDL) Holandés.

El proyecto es una central hidroeléctrica de pasada, de 55 MW de capacidad, que se alimenta de las aguas del río Aconcagua. El proyecto se ubica en la V Región, próximo a la Cordillera de Los Andes, se estima que genere anualmente un promedio de 284 GWh brutos (270 GWh netos) y será implementado por Hidroeléctrica Guardia Vieja.

HGV, subsidiaria de Minera Valparaíso S.A., es una compañía dedicada al desarrollo, propiedad y operación de centrales hidroeléctricas de pasada desde 1939, y cuenta con otras tres centrales en la cuenca del río Aconcagua.

El Gobierno de Chile, representado por Paulina Saball, Directora Ejecutiva de CONAMA, autorizó el 14 de septiembre de 2004 la transacción de las reducciones de emisiones de CO₂ que genere el proyecto Hornitos.

Dicha autorización la emitió en su calidad de Autoridad Nacional Designada para todos los efectos de la implementación y cooperación de Chile en el marco del Protocolo de Kyoto

Hornitos aportará energía limpia al SIC, reemplazando capacidad de generación adicional que, de lo contrario, el sector eléctrico chileno debería procurarse de centrales que consumen combustibles fósiles (generación en base a carbón y gas natural).

Por ello, HGV está vendiendo reducción de emisiones del proyecto equivalentes a 600.000 toneladas.

La unidad se encuentra en serie hidráulica, junto con otras tres centrales hidroeléctricas existentes aguas abajo (Chacabuquito, Los Quilos y Aconcagua). El proyecto será conectado al subsistema de 110 KV de la V Región y generará energía para consumidores industriales y residenciales de dicha región. El inicio de la construcción está

planificado para fines de 2005 y se espera entre en operaciones en el tercer trimestre del 2007.

Las reducciones de emisiones certificadas que genere el proyecto serán compradas por el Mecanismo de Desarrollo Limpio Holandés (conocido como NCDMF), establecido mediante un convenio entre el Ministerio de Vivienda, Planificación Espacial y Medio Ambiente (VROM) de los Países Bajos y el Banco Mundial. Autoriza al Banco Mundial, como fideicomisario, a comprar reducciones de gases de efecto invernadero en nombre de los Países Bajos. El NCDMF comprará las 600.000 toneladas de reducciones de emisiones equivalentes a dióxido de carbono del proyecto.

Tras el Seminario de la Sofofa que cubrimos periodísticamente del modo que tanto llama la prejuiciada intención de la Superintendencia, la entidad gremial emitió el comunicado de prensa que se inserta en pie de página ¹⁴ para destacar la relevancia del evento, el que fue efectuado el

¹⁴ **Tras ratificación de Protocolo de Kyoto por parte de Rusia:
ESPERAN ALTO FLUJO DE PROYECTOS
DE DESARROLLO LIMPIO EN CHILE**

El gerente de Medio Ambiente de Sofofa, Jaime Dinamarca, destacó que, tras la ratificación del Protocolo de Kyoto por parte de Rusia, se avecina una “verdadera carrera” de los países desarrollados, que deben cumplir metas de reducción de gases de efecto invernadero, por fomentar proyectos de desarrollo limpio en naciones como Chile, por medio de la transacción de bonos de carbono.

El tema fue ampliamente conversado en el Seminario "EL MERCADO DEL CARBONO: OPORTUNIDADES PARA CHILE", que realizó hoy la Sociedad de Fomento Fabril (SOFOFA). La reunión abordó en profundidad las potencialidades que ofrece el mercado de bonos de carbono para Chile, producto de los acuerdos adoptados por la comunidad internacional, en el contexto de la Convención Marco sobre Cambio Climático y los Mecanismos de Desarrollo Limpio.

Dinamarca manifestó que, de esta manera, se abrirá en Chile una “extraordinaria oportunidad” para impulsar proyectos hidroeléctricos, rellenos sanitarios e iniciativas de captación de carbono y de gases como el metano. “Tenemos identificada una cartera de más de 30 proyectos -Sofofa, CONAMA, Prochile- que fueron presentados en la Carbonexpo, en la Feria del Carbono, en junio, en Colonia, Alemania”, señaló.

Algunos de los interrogantes que plantean los Mecanismos de Desarrollo Limpio son: qué tipo de proyectos pueden ser exitosos, qué pasos se deben seguir para obtener estos certificados de reducción, qué posibilidades de ayuda financiera existen, cómo y quienes pueden prestar ayuda técnica, algunas estimaciones de valor en que estos bonos se pueden transar y cómo efectuar estas transacciones.

viernes 1° de octubre en el Edificio de la La Industria, que es el mismo edificio de la Sofofa.

Adjunto además, como anexo de esta respuesta, las presentaciones de los expositores del Seminario que, como se podrá dar cuenta el Señor Superintendente, corresponde a un material interesantísimo que habría requerido – no de dos páginas – sino de una edición especial de 200 páginas para ser completo.

La Superintendencia afirma:

“El 6 de octubre de 2004, en la página 21 el diario publicó otro inserto sobre este tema en cuanto a la competencia que enfrentarán los países latinoamericanos en el mercado de los bonos de carbono, también como una publicación especial” ...

LA VERDAD :

Basta revisar la edición de Estrategia correspondiente al día mencionado para comprobar que no existe ni ha existido en ella ; **ninguna publicación de inserto como lo establece el párrafo antecedente** ;

No hay absolutamente ningún inserto en dicha edición, ni menos con carácter de publicación especial.

El fiscalizador bien ha equivocado la fecha – a pesar de que durante los últimos tres o cuatro años, conforme una exhaustiva revisión se comprueba que no hemos publicado ningún inserto con carácter de especial relativo a la materia señalada – o equivoca por completo los términos

En la jornada expusieron Anibal Mege, asesor de Medio Ambiente de SOFOFA; Marcela Angulo, gerente de Medio Ambiente de Fundación Chile; Alfonso Olea, de Promoción Internacional de Proyectos MDL; Paola Conca, gerente de Medio Ambiente de Prochile; y Arturo Brandt, Abogado de Poch Ambiental.

Seguidamente, se analizaron cinco casos prácticos de empresas chilenas que han incursionado en el mercado de bonos de carbono. Estas exposiciones estuvieron a cargo de: José Manuel Contardo, Gerente de proyectos de Guardia Vieja: El caso de Chacabuquito; Carlos Vives, Gerente de Operaciones de Agrosuper; Aldo Cerda, gerente de Bosques e Industria, Fundación Chile y el caso Sociedad Inversora Forestal (SIF): Una experiencia en sumideros; Axel Busch de Nestlé e Ian Nelson, gerente Grandes Clientes de Metrogas.

profesionales usuales propios de la labor periodística, conforme los define la ley del ramo y nuestra *lex artis universal*.

Quizás se refiera el fiscalizador, de cara a su demostrada falta de conocimientos, a una crónica (muy diferente en su naturaleza a un inserto) relativa a un análisis macroeconómico internacional relativo a los Bonos de Carbono.

Si el fiscalizador está pensando que teníamos algún sesgo sobre el tema, obviamente no debíamos haber publicado, porque como dice su título: **“China (no Chile....) Será una Fuerte Competencia Para Latinoamérica en Mercado de Bonos de Carbono”**

Transcribo, para una mejor comparación el texto del artículo, a pie de página.¹⁵

¹⁵ Si bien el negocio de los bonos de carbono representa un gran potencial de ingreso para los países de América Latina y el Caribe, especialistas en la materia indicaron que las naciones de la región deberán trabajar apresuradamente para desarrollar todo el potencial que ofrece el mercado en la actualidad, ya que ese no es amplio y hay economías más desarrolladas como China que están preparándose para ingresar a la competencia.

Estas conclusiones se entregaron en el marco del seminario “Perspectivas para América Latina y el Caribe de los Mercados de Carbono”, organizado por la Cepal y el programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)

Para el presidente de la Fundación Europea de Energía, Rolf Linkohr, “los países de la comunidad ven posibilidades en el mercado mundial dependiendo de la oferta, pero América Latina ofrece una excelente oportunidad debido a su naturaleza, desarrollo y estructura, con lo cual preparar a la región para este mercado tiene una alta prioridad. Sin embargo hay que apresurarse porque existen diversos proyectos en Asia que pueden frenar el potencial de la región”.

En tanto, para el representante especial para asuntos medioambientales internacionales de Argentina y presidente de COP 10, Raúl Estrada, “Chile está avanzando en esta materia, pero no se puede descuidar ya que los bonos de carbono son un mercado limitado y en el cual se debe trabajar fuerte, especialmente con la aparición de proyectos en economías más grandes”.

“América Latina tiene un gran potencial biológico para aprovechar los Mecanismos de Desarrollo Limpio (MDL), ya que, a modo de ejemplo, Europa está comprometida en doblar el porcentaje de biocarburos en su gasolina en los próximos 5 años y no están las condiciones porque no tenemos el espacio y el costo es muy alto, mientras que acá se producen los biocarburos a un tercio del valor de Europa”, explicó Linkohr”.

Sin embargo, estrada planteó la inquietud que “cuándo se trabaja en proyectos MDL inicialmente elige las opciones de menor costo y en el futuro algún país en vías de desarrollo podría tener la obligación de reducir habiendo perdido ya las opciones de menor costo, por lo que las opciones que se tomen deben significar una incorporación de nuevas tecnologías”.

Debemos manifestar al Superintendente que es política de Estrategia publicar todos los hechos esenciales relativos a todas las Sociedades anónimas abiertas, y realizamos siempre, a continuación, un seguimiento y evaluación respecto al alcance de estos hechos esenciales.

El año 2004 no fue una excepción por cuanto desde sus inicios empezamos a publicar los hechos esenciales de todas las empresas, incluyendo por cierto los de Schwager.

Fue por este seguimiento de los hechos que el día martes 6 de abril enviamos a un periodista , Gonzalo Cortés, a la ciudad de Coronel para que in situ observara los proyectos que estaba realizando la citada empresa. Prueba de ello es que el día miércoles 7 de abril, Estrategia publica un artículo periodístico titulado "*Schwager Reenfoca Negocios e Invierte US\$ 4 millones en Centro de Bodegaje*".

En este artículo el presidente del directorio de Schwager de esa época , Jacobo Kravetz, detalló a nuestro periodista todos los proyectos que estaba realizando la empresa a la fecha de la publicación ¹⁶.

Al ser el mercado de bonos de carbono un negocio nuevo para los diferentes actores, no existe coincidencia de cuánto cuesta para los países desarrollados reducir una tonelada métrica de CO2 y las proyecciones de estas transacciones. Según estrada no se puede proyectar en materia de precios, "porque hace unos meses se decía que a partir de enero el precio actual (entre US\$3,5 y US\$6,5) se duplicaría, mientras hay quienes piensan que va a caer con la aparición de algunos proyectos en Asia".

Para Linkohr, "en la actualidad al no existir tanta experiencia los precios son sólo especulaciones y dependerán de la demanda y los planes de locación de los estados miembros. Contamos con un precio para 2005 entre US\$7 y US\$10.-

¹⁶ *Schwager Reenfoca Negocios e Invierte US\$ 4 Millones en Centro de Bodegaje*

Luego del cierre de sus yacimientos, Schwager ha buscado la reconversión de su actividad en el negocio maderero y de almacenamiento.

La empresa Schwager S.A., cuyo principal accionista es la familia Urenda con 20,09% de la propiedad, se está "reinventando", según precisan sus ejecutivos. Un claro ejemplo es la inauguración oficial de la primera etapa, de tres proyectadas, del nuevo centro de bodegaje y logística más grande de la zona sur de Chile, y que en su totalidad significará una inversión de US\$ 4 millones.

El plan de reenfocar el giro de negocios al que se dedicaba Schwager nace en 1992 ante el cierre del yacimiento carbonífero, situación que llevó a que la administración de la empresa decidiera entrar al sector forestal, construyendo las primeras cuatro cámaras de secado de madera con capacidad para procesar 8 mil metros cúbicos por mes. En esta actividad, la firma tiene previsto para este año secar 60 mil m3, lo que les recoraría \$595 millones.

El recién inaugurado centro de bodegaje, ubicado en la costa del Golfo de Arauco, específicamente a 2,5 km del Puerto de Coronel, también está dentro del plan de

En síntesis, lo que hemos realizado respecto a lo que usted señala en el punto 2° de su oficio, no es otra cosa que publicar los hechos esenciales enviados por Schwager a esa Superintendencia y a la Bolsa de Comercio, y después hacer un seguimiento a esa evolución anunciada, como lo hacemos del mismo modo con otra inmensa cantidad de ejemplos que destacaremos, por las altas alzas que estaba teniendo la acción y que, como ha quedado demostrado en lo que va corrido del año 2005, es hoy en día una de las acciones más transadas de la Bolsa de Comercio.

El viernes 1° de julio último, por ejemplo, la acción Schwager fue la acción más transada de toda la Bolsa de Comercio en todo lo que va corrido del presente año.

En el último cuatrimestre de 2004, vale decir en los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre, esta acción estuvo en el lugar 43, por sobre la Serie B del Banco de Chile, y más arriba de Inforsa, BanVida, Aguas Andinas, Enaex, San Pedro y Gasco entre otras importantes empresas del país.

Respecto a su cuestionamiento de que hemos publicado mucha información sobre los Bonos de Carbono, le informo que ya en nuestra Revista Gestión - que apareció los primeros días de septiembre de 2004 - se publicó un artículo sobre Bonos de Carbono a la luz del acercamiento a la fecha del 1° de enero del 2005, en que comenzaría a operar el protocolo de Kioto, y el hecho de haber publicado in extenso la respuesta de

reformulación. Este cuenta con una superficie de 18 mil m² construidos, de un total de 44 mil m² proyectados para diciembre de este año, que se emplazarán en un terreno de 84 mil m². La idea es que se alcance a atender a todos los puertos de las zonas y a las empresas forestales, pesqueras, metalmecánica, agroindustrias, entre otras.

El presidente del directorio de la empresa Schwager, Jacobo Kravetz, señaló a ESTRATEGIA que había una "enorme infraestructura utilizada en el giro anterior que estaba siendo desperdiciada. El potencial que tenemos es tremendo ya que podemos reutilizar los terrenos y las construcciones".

En las instalaciones, los ejecutivos creen que van a circular hasta US\$ 100 millones al año. "Estamos haciendo rentable lo que había, por lo que Schwager desde el punto de vista del capital se ha multiplicado por ocho", dijo Kravetz.

Las estimaciones de ingresos para 2004 son de \$1.005 millones, frente a los \$ 748 millones de 2003.

Schwager a la SVS por el alza de precio de su acción no hace más que buscar la transparencia en los actos que estaba emprendiendo Schwager. Adicionalmente, cabe hacer notar que, durante el año 2003, la misma revista Gestión había publicado 2 artículos sobre esta materia, los que se acompañan con los anexos.

A la fecha de hoy no existe conocimiento público de que la SVS haya objetado las respuestas de la empresa.

El mercado accionario es por naturaleza de renta variable, e integrado por oferentes y demandantes que se supone actúan con la debida racionalidad económica, dado los recursos que están involucrados, por lo tanto, nos sorprende que los agentes que intervinieron en esta compraventa nos responsabilicen del salto en las acciones de \$7,7 a \$40, por más de un 400%.

La acción Schwager, como fácil es demostrarlo, había experimentado un alza importante en septiembre del 2004, pasando de los \$0,66120, el 23 de agosto de 2004, a \$7,7 el día 1 de octubre; vale decir, en 39 días esta acción se había incrementado en 12 veces, 1.165%.

Sorprende considerablemente, entonces, que ante las grandes alzas porcentuales de septiembre, la Superintendencia nunca suspendiera la acción.

Aún más, en la entrevista hecha al gerente general de Schwager, y que sin fundamento alguno se ha reprochado por parte de la Superintendencia, jamás se refirió él a un plazo específico en el cual la acción llegaría a los \$100; de esta forma, mal puede un corredor de Bolsa, cuyo único negocio es transar papeles, recomendar el precio de compra de una acción sobre la cual no se sabe cuando llegará a su precio objetivo, y en este caso particular como determinar un verdadero precio objetivo.

Sorprende, adicionalmente, que las ejecutivas de Euroamérica respondan que recomendaron la compra por el influjo periodístico que ejercimos en ellas; sorprendente por cuanto el propio gerente de

inversiones de Euroamérica Corredores de Bolsa que entendemos sería el superior jerárquico de esas ejecutivas y dentro de esa organización el que maneja las recomendaciones de inversión, en un reportaje del 29 de noviembre, que regularmente hacemos, sobre las recomendaciones de las corredoras, el señor Roberto Guzmán, a sabiendas de lo que había sucedido con sus ejecutivas el 1 de octubre, manifestó textualmente a Estrategia que: *“Esta acción (Schwager) actualmente no ofrece ningún atractivo (¿cómo y por qué la recomendaron entonces el 1.10.04?) y agregó **aunque si resulta la colocación de Bonos de Carbono, obviamente se producirá una sorpresa.***

**La Superintendencia afirma:
Letra d) del punto 1.**

“De la información a la vista de este organismo, consta asimismo que sociedad Inversiones Gestión Limitada, de su propiedad (debe leerse, de la propiedad del Presidente y Director del diario Estrategia, lo que tampoco es efectivo, pues la sociedad pertenece a distintas personas) compró entre los días 6 y 24 de septiembre de 2004, a precios que oscilan entre \$2.8 y \$ 5.7 la cantidad de 19.257.955 acciones Schwager, invirtiendo \$ 58.605.000, las cuales posteriormente vendió, a partir del 5 de octubre y hasta el 30 de noviembre a un total de \$ 241.897.625, a un promedio de \$ 12,57 por acción, obteniendo una utilidad de \$ 183.392.000, equivalente a un 313% promedio de retorno sobre la inversión”.

LA VERDAD :

- a) Dado que poseía Inversiones Gestión desde hacía más de 10 años entre sus inversiones títulos de Schwager, en Septiembre del 2004 y por recomendación expresa de la administradora de cartera BANCHILE, se determinó incrementar la inversión histórica en acciones Schwager adquiriendo mayores acciones. Esta adquisición se hizo en Bolsa, en pública subasta, a los precios regulares de la fecha correspondiente. Esta adquisición se efectuó

Victor Manuel Ojeda Méndez

000254

por BANCHILE para Inversiones Gestión, sin participación de esta última sociedad.

- b) Las acciones adquiridas en el año 1995 lo fueron a un valor de \$ 12,50 por cada acción, valor que en dinero actualizado representa uno mucho más alto por simple reajustabilidad, sin contar intereses.
- c) A la fecha del nuevo incremento de participación accionaria de Inversiones Gestión – Septiembre del 2004- el mercado tenía completamente asumida la información de hechos esenciales o relevantes comunicados públicamente, como se ha demostrado precedentemente.
- d) Las acciones Schwager venían experimentando – en realidad lo han hecho hasta el presente, unos diez meses más tarde – un alza sostenida tanto en sus cotizaciones como montos de paquetes de acciones transadas.

Se llega a decir que Estrategia habría aumentado las publicaciones de ciertas noticias relacionadas con Bonos de Carbono y o la sociedad Schwager haciéndolas coincidentes con la compra y venta de las acciones Schwager, por parte de la Sociedad Inversiones Gestión.

En primer término, preciso es sentar el principio de que no existe restricción constitucional o legal para que un Presidente o Director de medio de comunicación pueda participar del mercado de valores comprando y vendiendo acciones. En efecto, al igual que al resto de los agentes económicos y como cualquier otra persona que habite en este país, me asisten derechos y garantías constitucionales esenciales que no pueden ser vulnerados, coartados, coaccionados ni cuestionados por autoridad alguna, ni mucho menos por esta Superintendencia, y que me permiten, además de mi derecho de propiedad y facultades de disposición, ejercer libremente cualquier iniciativa económica que sea legítima, invertir cuanto y en lo que me

parezca, sin otra limitación que la que imponga la racionalidad económica, derechos que siento me son atropellados injustamente por esta autoridad.

La decisión de compra y venta ha sido absolutamente libre y nadie me ha obligado a ello.

La decisión de compra y venta la tomé ante la recomendación que me hiciera la corredora de Bolsa BanChile, como lo probaré.

En la decisión de compra influyó el hecho de que la sociedad tuviera acciones Schwager históricamente en su poder, compradas en el año 1995, a un precio promedio normal de esa época de \$12,5.

La SVS. nada objetó en esa época, tampoco hizo nada respecto a las otras acciones pequeñas independiente del grupo contralor.

El hecho que la corredora más grande el país recomendara la compra de acciones influyó en la expectativa de que la acción nuevamente tuviera valor.

Se vendió porque la propia corredora recomendó hacerlo por que la ganancia había sido importante y correspondía hacer utilidades.

Dice el superintendente que yo tuve una ganancia de 313% pero su análisis, señor Superintendente, no considera que Inversiones Gestión es una persona jurídica diferente de mi persona y que, al momento de la primera compra ya la acción había subido en un 323%, el 6.09 comparado al precio del 23.08 día último, o base, en que esta acción reflejó escaso movimiento y bajo precio de \$0,66120, y al momento de la última compra que usted señala, el día 24.09.04 a \$5,7, la acción había subido en un 762%. Nadie podía garantizar, señor Superintendente, de que con estos precios de compra la acción iba a seguir subiendo. Compró Inv. Gestión adicionalmente caro en Septiembre, porque si usted compara los precios de compra de \$2,8 el día 6.09.04 y \$5,7 el 24.09.04 con los precios de cierre de esos días, según la propia información entregada

Victor Manuel Ojeda Méndez

369256

por la Bolsa de Comercio de \$1.52 y \$3.54 en esas mismas fechas, significa que pagué en exceso 84% el día 6 de septiembre, y de un 61% el 24 de septiembre. Esto demuestra que BanChile no aconsejó tan bien, ya que hizo pagar precios en exceso.

Por lo demás, la recomendación de vender que hizo BanChile en el período del 5.10.04 hasta el 30.11.04 para generar utilidades, no fue la mejor recomendación y no fue una buena decisión porque, en rigor, debió haberse mantenido todas estas compras accionarias hasta el día de hoy, y eso hubiera permitido participar con estas acciones en la compra de la nueva emisión accionaria pagando solamente \$1 por cada acción, lo que habría permitido duplicar esta base accionaria con una generación de rentabilidad del 760% y no 313% como usted señala en su carta.

El cálculo del 760% se obtiene al duplicar la base accionaria comprando acciones de la nueva emisión a \$1, actualizando el valor de la acción al 12 de Julio de este año, dividiendo por el valor de la compra.

El cargo ignominioso que me hace de haber participado en una estrategia comunicacional, si así fuera, significaría que debí haber comprado acciones antes que estas empezaran a transarse activamente, vale decir a \$0.66 entre los meses de julio y agosto. Nadie improvisa una estrategia comunicacional y, a este precio, y haciendo el mismo análisis al precio de la acción de hoy 12 de julio del 2005 de \$ 17,4 que se multiplica por 2, porque se duplica la base accionaria y se divide por los valores de compra, según usted debía haber obtenido una rentabilidad del 2000% y no de 313% como usted dice según sus acusaciones.

El capital en esta inversión debería haberse incrementado en 20 veces.

Usted argumenta en torno de las pérdidas sufridas por los accionistas, y cómo me está atacando a lo personal, se refiere a mis

000007

Victor Manuel Ojeda Méndez

ventas a \$12.57. El tenedor de esas acciones a la fecha ha obtenido una rentabilidad del 143%, al duplicar su base accionaria, ¿de que pérdida me está hablando señor Superintendente.

Las personas que compraron acciones a \$40 protestan. Esta pérdida solo se materializa al vender las acciones, y en este caso el directo responsable de la pérdida es Euroamérica- que sería la que ha reclamado - pues ellos efectuaron la recomendación de compra y de venta. Estrategia no hace recomendaciones de venta y compra.

- e) Podría preguntarse, de cara a dicha evolución, porqué la Superintendencia no procedió en uso de sus facultades a suspender tales transacciones – si las estimaba basadas solo en falsos rumores – cuando estas incrementaron sucesivamente sus valores hasta hoy día mismo, de acuerdo a la escala y oportunidades concretas que se reflejan en el cuadro estadístico de evolución de precios de esta acción.
- f) Podría preguntarse, asimismo, cómo se explica lo sucedido recientemente, con reciente fecha del mes de Julio del 2005, cuando la Superintendencia suspende durante unas cuatro horas de aquél día las transacciones de bolsa de esta acción, con motivo de habersele comunicado un hecho esencial y, sin embargo, al reabrirse las operaciones continúan las transacciones a un alto precio y volumen, como de hecho se mantiene hasta el presente.

Numeral 2 del Oficio.

Sobre la base de los antecedentes inexactos o falsos que se consignan en el numeral uno del Oficio, como se ha establecido, la Superintendencia dice que ha podido determinar:

Letra a)

La Superintendencia afirma:

Victor Manuel Ojeda Méndez

000008

“A partir del segundo semestre de 2004, diario Estrategia dio una importante difusión a la noticia de la intención de Schwager de ingresar al negocio de los bonos de carbono, publicando en forma particularmente destacada todo lo relacionado a este tema, e incluso insertando íntegramente un oficio de respuesta de la empresa a este Organismo – la Superintendencia- cuando se le consultó por las alzas de la acción.”

LA VERDAD:

- a) Diario Estrategia, conforme a sus facultades constitucionales y legales absolutamente privativas, esto es, conforme al ejercicio pleno de su libertad periodística, ha dado al tema de los llamados bonos de carbono la importancia que en el mundo entero ha adquirido esta materia, y que nosotros juzgamos conveniente informar, sin intención directa ni indirecta alguna que nos pueda ser reprochada;
- b) Otros medios nacionales han dado cobertura enteramente similar a esta misma materia del más alto interés mundial;¹⁷
- c) Los medios internacionales, por su parte, durante los últimos años han invertido miles o decenas de miles de sus páginas o espacios al tema;
- d) El Estado de Chile recién ha celebrado en estos mismos días, con Japón, un convenio de la mayor trascendencia sobre este mismo tema.
- e) De este modo, la sola circunstancia de que el tema de los bonos de carbono y el hecho de que una empresa importante nacional tenga la intención y esté efectuando todos los pasos para ingresar a dicho negocio, no es ni puede ser objeto de sorpresa, reproche ni advertencia alguna. Al menos que el funcionario fiscalizador desconozca o ignore aspectos sustanciales de los principales aspectos de la economía moderna.

¹⁷ Ver anexos acompañados y diferentes notas de pie de páginas citadas.

- f) Una ligera revista de prensa relativa al tema bonos de carbono durante el periodo investigado, arroja como primer resultado aquél que puede extraerse fácilmente, por ejemplo, del Seminario de SOFOFA y Pro-Chile recordado, cuyos antecedentes se acompañan en anexo. Ignorar estos antecedentes es, desde el solo punto de vista de la preparación intelectual mínimo, un verdadero desacierto,
- g) A su vez, la misma revista de prensa a las actividades de Schwager durante el mismo periodo, en otros medios diferentes de Estrategia demuestra lo siguiente: Todos los medios, desde el 2º semestre del 2004 e, ininterrumpidamente, hasta la fecha de esta contestación, han cubierto extensivamente el tema y lo seguirán haciendo, seguramente, cada vez con más fuerza e intensidad.
- h) El hecho de que nuestro diario publique, con absoluto apego a la verdad, la correspondencia oficial experimentada entre la empresa Schwager y la Superintendencia, solo es signo de transparencia contra el secretismo del Estado que, con razón, de tanta condena permanente es y ha sido objeto.
- i) Uno puede preguntarse de cara a este párrafo en qué consiste el reproche del fiscalizador: a) ¿ en que las diferentes comunicaciones oficiales de Schwager a la Superintendencia y a la Bolsa de Comercio no existieron ?...b) ¿ en que las comunicaciones publicadas fueron alteradas en su contenido?...c) ¿ en que las comunicaciones hubiese sido mejor publicarla parcialmente, extractadas y no completas ,,en qué consiste verdaderamente el reproche sino en un prejuicio inaceptable?..

Letra b)

La Superintendencia afirma:

Victor Manuel Ojeda Méndez

“Durante tal periodo se constató que el precio de la acción Schwager y los montos transados de la misma, comenzaron a subir desde el segundo semestre del año 2004 acumulando un 670% hacia fines de septiembre, para presentar un alza sumamente relevante, de más de un 400%, el día 1º de octubre de 2004, en que la acción alcanzó los \$40, coincidiendo con la publicación del Diario Estrategia referida en el primer párrafo de la letra c. del numeral 1 de este oficio”. (entrevista al Gerente General señor Flores)

LA VERDAD:

Un análisis estadístico completo permite apreciar y demostrar la actitud o comportamiento de la acción Schwager durante el año 2004.

Y, ese mismo análisis, extendido al comportamiento observado durante los meses y días que van corridos del año 2005.

Basta lo anterior para desmentir el infundado cargo que se formula.

La Superintendencia afirma:

En las letras b) , c) y d) siguientes, del mismo numeral, la Superintendencia pretende establecer tres ordenes de circunstancias diferentes, a saber:

b) que una muestra de accionistas (no se dice cómo se tomó la muestra ni con qué método ni comprensión) que habrían pagado los montos más altos por acción en el periodo analizado o transado un mayor volumen de las mismas en dicha época, demuestra por sus declaraciones que sus decisiones se tomaron – en parte, así lo consigna la Superintendencia- en razón de las noticias entregadas por el diario Estrategia, principalmente por la entrevista al gerente señor Flores;

c) Que, a la época de las publicaciones y entrevista referida – esto es, hacia los días finales de Septiembre y principios de Octubre- no existían proyectos que contaran con una evaluación técnica formal y que justificaran su información al mercado en los términos que se hizo, exhibiendo – dice la Superintendencia- el gerente y la mayoría de los directores absoluta ignorancia en relación a los proyectos y a los

Victor Manuel Ojeda Méndez

procedimientos a seguir para poder emitir bonos al alero del Protocolo de Kyoto (sic), lo que de una parte no es verdad, como se ha demostrado palmariamente y, de otra, no es de la incumbencia de nuestra casa periodística, desde que no nos corresponde a nosotros, en cuanto periodistas, determinar la verdad técnica de las informaciones oficiales proporcionadas por terceras personas a las autoridades. Menos aún si estas últimas, como se ha probado, nunca han objetado en contenido de tales informaciones ni las han rechazado públicamente.

d) Se dice que el Gerente señor Flores desmiente el haber dicho – en la citada entrevista- que el precio de la acción llegaría a los \$100, sino que, habría informado que el valor de la acción se incrementaría en un 100%.

Se añade, en relación a este punto, que el diario no habría guardado copia o respaldo alguno de la entrevista.

LA VERDAD:

La Superintendencia, en base a sus débiles, imprecisos, inexactos y falsos antecedentes, extrae conclusiones, determina que la conducta del infrascrito, en cuanto Presidente y Director del Diario sería sancionable , de conformidad a los argumentos que efectúa. Argumentos que, por lo demás, no pudiendo relacionarse con sentido lógico y causal respecto de unos hechos que no son verídicos ni ciertos, pasan a ser tan inexactos, débiles, imprecisos y falsos como los hechos mismos en que ha pretendido apoyarse.

Cabe no obstante destacar que:

En la letra a. de este numeral la Superintendencia consigna textualmente que “*del mérito de los hechos antes expuestos*”- en circunstancias que esos hechos no tienen ningún mérito como se ha establecido- **“fluyen fundadas sospechas de que diario Estrategia difundió en el mercado información falsa y tendenciosa con el objeto de inducir a error en los términos del artículo 61 de la Ley de Mercado de Valores”**.

Victor Manuel Cjeda Méndez

Es decir, conforme los mismos términos empleados por el señor Superintendente, la conducta que se declara **sancionable** (palabra usada por la autoridad) lo sería por **fundadas sospechas...**

Quizás el fiscalizador ignore absolutamente – ya que ignorancia absoluta es el término que él emplea para referirse a personas y conocimientos de terceros en su oficio - el principio de inocencia que consagra nuestra Constitución como garantía esencial de todas las personas, y su profunda significación dentro de nuestro estado de derecho.

Nadie puede ser condenado ni reprochado por meras ni fundadas sospechas de la autoridad, En doctrina constitucional democrática y de libertades nadie puede ser jamás condenado en base a sospechas y presunciones que la autoridad dice inferir de unos u otros hechos. La sospecha es esencialmente inconstitucional y antilibertaria.

De cara a la legislación aplicable al caso.

Se ha establecido antes, con bastante claridad, que los medios de comunicación en Chile actúan dentro del marco legal determinado por la Ley N° , sobre libertad de prensa.

Esta ley es consecuencia directa de un principio anterior, de mayor rango, contenido en la garantía constitucional establecida en el del artículo 19 de la Constitución que señala:

El tipo penal establecido en el artículo 61 de la ley de valores, a su vez, establece que deben darse los siguientes elementos esenciales de configuración objetiva para que la conducta descrita resulte reprochable o sancionable :

- a) Difusión de noticias
- b) Noticias falsas o tendenciosas
- c) Difundidas con el objeto de inducir a error en el mercado
- d) Con o sin beneficio para sí o terceros

Como puede advertirse y comprobarse fehacientemente, Estrategia no ha publicado ni difundido noticias falsas, ni tendenciosas ni ha hecho incurrir al mercado en ningún error.

Muy por el contrario, Estrategia ha publicado comunicaciones, entrevistas, seminarios y conclusiones de estudios que, desde el punto de la verdad periodística – esto es, desde el punto de la verdad de la existencia de los hechos que conforman las noticias publicadas – son absoluta y completamente ciertos. Otra cosa distinta es que, el órgano fiscalizador pueda tener dudas acerca del contenido de tales hechos, pero no de su existencia. Respecto del contenido o verdad técnica nada le corresponde a Estrategia decir sino, precisamente, a quien le corresponde averiguar es a la propia Superintendencia en relación con quienes emiten tales contenidos que son de su responsabilidad. Cualquier otra interpretación diferente equivale a desvirtuar gravemente todo el sentido de la labor periodística y, con ello, el ejercicio de la libertad de prensa.

Algunas conclusiones respecto de este capítulo III.

Sin perjuicio de otras conclusiones finales que deberán extraerse al término de esta injustificada investigación y de los cargos injusto e ilegales que se formulan de parte de la Superintendencia, el capítulo desarrollado permite en todo caso – y aun antes del periodo probatorio que solicitamos – presentar algunas de las siguientes conclusiones inamovibles:

- Estrategia es un diario con una trayectoria de 27 años y jamás en nuestra historia hemos tenido una demanda de ninguna naturaleza.
- La Superintendencia dice que ni antes ni ahora Schwager ha estado en mejores condiciones relativas para participar en el negocio de los Bonos de Carbono. Nosotros no hemos recomendado la compra de esta acción ni de ninguna otra, no somos corredora de Bolsa, no nos dedicamos a la intermediación en el mercado de valores, sólo somos un medio periodístico que trata de informar oportuna y verazmente todos los días, trabajamos para reproducir fielmente lo que está

Victor Manuel Ojeda Méndez

100264

sucediendo en el mercado, no tenemos ni escondemos ninguna otra intención.

- La Superintendencia agrega que no están los fundamentos para inferir que Schwager ocupe una mejor posición relativa que otro en el mercado de los bonos de carbono . ¿Porqué, entonces, se aceptaron los hechos esenciales y no se exigió a Schwager y a sus controladores que entregaran información técnica que avalara el monto de sus transacciones y precios, siendo que es a ellos y no a los periodistas a quienes corresponde entregar esta información y al ente regulador exigirla, y a los intermediarios de Bolsa de Valores y Corredores tenerla para así recomendar la compra y venta de esta acción.
- La Superintendencia nos está asignando una responsabilidad y unas exigencias que no nos corresponden desde ningún punto de vista , y que la Superintendencia no hizo cumplir porque la acción siguió transándose desde el 23 de agosto a la fecha, salvo la suspensión transitoria que usted aplicara el 1º de octubre del año pasado . Usted no ha vuelto a suspender esta acción de transacciones, durante meses, por los motivos que usted nos responsabiliza.
- La suspensión que usted hizo en los meses de enero a marzo del 2005 fue por otros motivos, fue por la falta de información en sus balances.
- Adicionalmente, no tiene explicación de cara a las argumentaciones del oficio del cargo el que usted, en cuanto Superintendente, no haya objetado los hechos esenciales y las respuestas a las Bolsa de Valores del año 2004 y del 2005, especialmente los últimos, que hablan de los acuerdos con Enap y de las fuertes transacciones de acciones entre sus controladores.
- No corresponde de modo alguno que usted nos haga en su oficio exigencias técnicas que debiéramos entregar sobre los negocios de

Bonos de Carbono. Es decisión nuestra determinar hasta donde llegamos en la especialización de la información que entregamos.

- Esta exigencia sí debe usted formularla a la propia empresa, a sus controladores, máxime cuando se ha producido un inmenso volumen de transacciones entre ellos, y que el mercado no conoce en detalle; información que usted también debe exigirle a las Bolsa de Valores y a sus intermediarios para que exista la debida racionalidad en la recomendación tanto en la venta como en la compra de una acción.
- Somos un medio de comunicación especializado en economía y en negocios, aunque no necesariamente pretendemos ser especialistas en Bonos de Carbono. Sin embargo nos esforzamos para estar realizando nuevos aportes al mercado, que es nuestro desafío permanente. Como ejemplo para entender mejor como funciona este negocio entrevistamos con fecha 28 de septiembre al señor Arturo Brand, abogado especialista de Poch Ambiental, cuyo texto se adjunta en los anexos correspondientes.
- Sorprende que el gerente general de Schwager y sus directores digan que tienen ignorancia respecto a los nuevos proyectos en desarrollo, pues entonces de nada valen la respuesta a la Bolsa de Comercio del día 26 de agosto, el hecho esencial del 16 de septiembre a la Superintendencia, otra comunicación del 29 de septiembre que ratifica que en esta junta extraordinaria de accionistas se decidió el desarrollo de nuevas áreas de negocios como lo sería la venta de Bonos de Carbono. El 1º de octubre, a su vez, Schwager envía un extenso hecho esencial a la SVS en donde detalla extensamente los proyectos que desarrollará, incluyendo los bonos de carbono.
- Es evidente que la Superintendencia no reparó en la cobertura que dimos al citado seminario de la Sociedad de Fomento Fabril (SOFOFA) en la que hablaron expertos técnicos de la talla de Conama, ProChile, Nestlé, Agrosuper, etc, y por ello nos atribuyen

Victor Manuel Ojeda Méndez

500286

intenciones o mejor dicho intencionalidades que nosotros no tenemos.

Adicionalmente usted nos hace un cargo tremendamente injurioso, tendencioso, falso, ignominioso al afirmar que no existe comparación alguna entre nuestra publicación y la casi nula presencia de las mismas materias noticiosas en los demás medios. La más ligera revista de prensa desmiente esa audaz aseveración que carece de todo fundamento verosímil. Ver anexo adjunto con extracto de otras publicaciones.

- Usted opina de que Estrategia sería parte de una estrategia comunicacional. La acusación que usted hace es una injuria de una gravedad sin límite (en nuestros 27 años de historia de Estrategia jamás había recibido acusación alguna). Estrategia no ha sido parte de acciones comunicacionales de esta empresa ni de otra. Nosotros no tergiversamos ni adulteramos la información que obtenemos de terceras fuentes, nunca habíamos recibido un ataque de esta naturaleza, nunca hemos falseado a un entrevistado, cambiado, manipulado cifra en su contenido; no recibimos desmentidos o quejas por nuestro trabajo diario.
- Usted está insinuando en el numeral 1 letra c del oficio que se responde , que nosotros habríamos adulterado la entrevista al señor Flores. Se trata de una acusación gravemente injuriosa que pretende causarnos fuerte daño. Lo que publicamos de esa entrevista se ajusta fielmente a lo que el entrevistado señor Flores señaló; nada le fue tergiversado. El señor Flores reconoce haber dado las cifras del aumento en porcentaje y no en pesos... ¿porqué usted le da la credibilidad al ex gerente que está absolutamente involucrado en sus declaraciones con su negocio, y cuestiona en cambio la veracidad de Estrategia que tiene un historia ganada en el periodismo económico de Chile? ... ¿Porqué piensa usted que el señor Flores fue despedido,

y el periodista señor Italo Cornejo sigue trabajando en esta empresa?...

- En relación a la acusación que nos hace en el sentido que seríamos parte de una campaña para favorecer el valor de la acción de Schwager, deberemos aclarar ... ¿cómo el Superintendente explica que en la edición del 19 de enero del 2005 Estrategia publica con gran titular **“SVS Suspende Un Mes Transacciones de Schwager”**... para luego tener que publicar, el 18 de febrero siguiente: **“SVS Extiende Suspensión de Schwager hasta el 17 de Junio”**, después el 4 de marzo de 2005 **“Schwager reconoce no Haber Incluido Activos en Balance”**...
- Con un mínimo de criterio tendrá que reconocerse que estos titulares con su respectivas crónicas en nada contribuyen a favorecer las cotizaciones y volúmenes de transacción.
- Se me inculpa de que yo habría hecho un manejo mañoso de la información. Todo lo acreditado demuestra que jamás hemos pretendido esconder o manipular la información. La difusión de información no tiene otro objeto que ponerla a disposición rápida de todo el mercado, de los oferentes y lectores.
- No tienen consistencia las acusaciones respecto de quienes vendieron sus acciones sin tener información, a vil precio, porque cabe reflexionar qué ha pasado con los que vendieron a \$0,6; \$0,7; a \$1 y así sucesivamente . ¿por qué la Superintendencia no resguardó los intereses de los tenedores de acciones que estuvieron vendiendo sus acciones sin información?... ¿por qué no resguardó a esos accionistas, sobre todo a la luz de los últimos hechos esenciales?...
- ¿Cómo explica la Superintendencia que, después de haber tenido suspendida estas acciones entre el 18 de enero y el 10 de marzo del 2005, al levantar la suspensión esta acción haya tenido un alza del 19%?. ¿Qué cambió este escenario? ¿cómo se explica?

- Agrega usted que esta acción es especialmente ilíquida, ¿cómo explica que en el primer semestre de este año la acción, después de casi dos meses de suspensión, se transformara en una de las más transadas dentro de las 40 del IPSA y, el último cuatrimestre del año pasado, esta acción haya estado en el lugar N° 43, sobre acciones de reconocida importancia como Inforsa, Aguas Andinas (agua potable y alcantarillado de la región metropolitana), Enaex, Viña San Pedro, Gasco, Serie B Banco Chile, y estando a niveles de Parque Arauco, Terranova, Concha y Toro, Edelnor, y para mayor abundamiento, en estas últimas semanas, fecha en que usted firma su carta, la acción Schwager ha ocupado posiciones incluso de mayor relevancia que los casos anteriores.
- Estrategia no tiene tanto poder para manejar el mercado de valores nacional, a las Bolsa de Valores, a todas las Corredoras de Bolsa, a todas las instituciones financieras del país, y a todas las personas naturales que participan de este mercado, tan solo con sus noticias. Estas acusaciones están alejada de la realidad, y fuera de todo contexto razonable.
- Permanentemente estamos publicando artículos sobre proyecciones para el mercado de valores en base a opiniones y estudios que entregan las propias corredoras de Bolsa, que emiten precios, recomendaciones, sobre qué comprar, qué mantener, qué vender.
- ¿Acaso la Superintendencia sanciona a aquellas corredoras que emiten recomendaciones de compraventa que manejan cartera propia a sabiendas que una recomendación puede ser funcional a sus intereses.?
- Respecto a la acusación que se me hace acerca del manejo del contenido de las informaciones, se comete un grueso e insuperable error, al pretender calificar mi trabajo personal periodístico. En mi caso particular trabajo en la empresa todo el día y todos los días, y

trato de estar presente en todas las reuniones con los editores periodísticos, por la importancia que ellas tienen. En relación a lo que usted manifiesta que dirijo solamente la reunión del lunes y viernes, y que ello coincide con la cuestionada entrevista al señor Flores, ahí usted comete no solo la ilegalidad de la censura periodística sino, además, un tendencioso error, por cuanto la entrevista fue hecha un día jueves 30 de septiembre y publicada el día 1º de octubre, no somos una radio o un canal de televisión que transmite al instante. Respecto a la reunión de pauta que usted señala participan en esta hasta 12 personas en forma regular – ¡ es en realidad admirable para un periodista, de cara a la libertad de prensa, tener que tratar acerca de estos temas internos de un medio de comunicación libre y privado con un funcionario del Estado! - y uno de ellos es el editor de empresa que dentro de su función también cumple el rol de editor de mercado de valores. Por ejemplo en la reunión del viernes donde se programa la edición del día lunes, el citado editor aproximadamente maneja entre 12 y 15 temas, de los cuales 2 o 3 corresponden a mercado de valores, lo que en la práctica implica que a empresa se destina entre 15 a 18 páginas y a mercado de valores 2 o 3.

- En esta reunión de pauta que usted señala, no estamos concentrados en el mercado de valores, porque además vemos temas económicos de corte macro y micro, sectoriales, indicadores de distinta naturaleza, proyecciones varias de todo tipo de moneda, commodities, de actividad, de empleo, de expectativas, de tendencia, temas internacionales que repiten lo anterior, de mercados emergentes, de empresas nacionales, y los temas que usted señala, los temas accionarios no ocupan más del 1% en estas reuniones.
- Los jefes de áreas son los editores y ellos son los responsables directos de todo lo que se publica; yo no dirijo personalmente a

ningún periodista y no ando preocupado de a quien están entrevistando hoy en día, y que pregunta le fueron hechas.

- Usted insiste con la grave y nuevamente injuriosa acusación de que habíamos difundido rumores que no cuentan con una base cierta y fidedigna y que han sido difundidas en un modo sesgado y engañoso. Encuentro inaceptable siquiera insinuar esto, dado que usted como responsable de valores y Seguros, jamás debió haber aceptado hechos esenciales a los que no les dio fe ni credibilidad, debió de haberlos rechazado, y al no tener una mayor explicación, debió haber suspendido la acción permanentemente. Si una acción se transa y se está transando es porque cuenta con la legitimidad de sus agentes comerciales y el respaldo y validez legal del ente regulador.
- Nosotros no hacemos otra cosa que informarnos de los hechos esenciales que su propia página Web difunde, y si usted esto lo interpreta como rumores, nunca los debiera haber publicado en su propio medio (la página Web es legalmente un medio y una fuente directa abierta) de modo que usted es responsable de ese medio y, así, como organismo fiscalizador ineficiente los principales impulsores y defensores de rumores si así la Superintendencia los ha querido venir a calificar.
- Se insiste en calificar nuestro trabajo diario de sesgado y engañoso, pero la verdad es que a la Superintendencia le faltó informarse mejor, por cuanto si usted revisa la estructura de Estrategia, de todos los días, debiera haberse dado cuenta que en la portada en el extremo superior izquierdo publicamos diariamente un recuadro con la evaluación de los indicadores IPSA – IGPA , destacando las cinco mayores alzas del día y las 5 mayores bajas, y ahí debió de haber visto que la acción Schwager empezó a figurar destacadamente desde fines de agosto del año pasado , cuestión que usted debió advertir antes, desde el momento que la acción Schwager empezó a

Víctor Manuel Ojeda Méndez

figurar con una de las mayores variaciones diarias, según la información entregada por la Bolsa de Comercio. Nosotros no inventamos esta información, no la hacemos.

- Diariamente, además, en nuestra página de mercado de valores y en la llamada sub sección, el Pulso de la Bolsa, realizamos un comentario sobre el comportamiento del mercado bursátil, en base a los indicadores de las alzas diarias, bajas diarias, montos transados, hechos esenciales del día, noticias relevantes, tendencias, destacando a su vez en una mini sección llamada Bolsa al Día, a aquellas acciones que hayan mostrado un comportamiento especial en la jornada, por lo tanto la acción Schwager empezó a figurar en el ranking de alzas y bajas diarias desde fines de agosto hasta hoy en día y también en por montos transados desde el momento que en las Bolsas de valores empezaron a transar activamente estas acciones con el respaldo de las propias Corredoras de Bolsa, de sus departamentos de estudios, de sus departamentos de inversión y de sus departamentos comerciales (y con el aval de la Superintendencia, porque usted legitimó las transacciones y precios diarios al no haber suspendido la acción el día 25 de agosto de 2004 y después en los diferentes episodios analizados).
- A lo menos debió haber actuado el señor superintendente el día 27 de agosto del 2004 cuando se transaron sobre \$ 98.000.000.- equivalente a 40 veces a las transacciones del día 23 de agosto, que era la tónica de las transacciones de esta acción en esa época. Esa era la fecha en que usted hubiera actuado, si es que eran ciertos los cuestionamientos a esa empresa, a su administración, a su directorio, dado al inmenso volumen de intercambio de acciones dentro de sus contralores.
- Adicionalmente, diariamente llevamos 2 páginas completas de información estadística con la transacciones y precios de la Bolsa de

Victor Manuel Cjeda Méndez

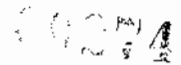
Comercio de Santiago, Bolsa Electrónica, Bolsa de Valparaíso y en estas páginas por supuesto que ha estado figurando Schwager destacadamente desde el 23 de agosto de 2004.

- Usted nos acusa de publicar más información de esta sociedad que otros medios. Primero debo decirle que nuestra empresa no tiene ninguna relación comercial con Schwager S.A. Nosotros no publicamos sus balances, ni la información legal a que están obligados, todo eso se publica en “el Diario”, y ellos tienen esa relación comercial.
- Respecto a la cobertura de la información no le corresponde a usted calificar de ninguna manera el espacio que le damos a cada tema. Si a usted le preocupa porque nuestro medio le da cobertura a acciones supuestamente ilíquidas, usted le debería haber llamado la atención por la cobertura a acciones infinitamente más ilíquidas que las de Schwager, tales como las del grupo Cruzat, Gener, Chilectra, Gasco, CGE, Andrómaco, CIC, Concha y Toro, San Pedro. Gracias a ello y no a la Superintendencia que usted dirige, el mercado se ha podido informar de numerosos proyectos que estas empresas han emprendido tanto en Chile como en el exterior, lo que ha contribuido a dar transparencia al mercado.
- De sus acusaciones se desprende claramente que yo tendría una colusión interna con mis editores y periodistas del área para favorecer mis intereses y especular haciendo subir y bajar los precios de las acciones y tomar grandes posiciones cuando están bajas. Manejar el mercado accionario como usted insinúa, manejar las Bolsas de valores, y a las Corredoras de Bolsa, dentro de su imagería de colusión, ¿cómo explica usted que el editor responsable del área, según la información que el me entrega y que usted mismo podrá corroborar, del año 1991 a la fecha jamás ha tenido acciones de ninguna compañía nacional o extranjera?...

Victor Manuel Ojeda Méndez

000573

- En ese sentido, como explica usted que el editor de mercado de valores , con 14 años de experiencia en el cargo, con toda la autonomía para ejercerlo, no se haya dado cuenta que, según su fantasía, estaba siendo parte de mis intereses personales, y no haber participado en ellos. Además que el periodista responsable asignado al área tampoco ha transado acciones para su mismo.
- Usted insiste en que las desviaciones en el precio de la acción Schwager son productos de expectativas y especulaciones surgidas a raíz de rumores que no cuentan con una base cierta y fidedigna. Al insistir en esta afirmación sorprende que el señor Superintendente haya permitido que esta acción se transe en volúmenes y precio importantes desde el 23.08 a la fecha. Nuevamente le reprocho por aceptar los Hechos Esenciales enviados a esa Superintendencia sin objetarlos, porque no los rechazó ni los suspendió de inmediato y definitivamente esas transacciones . Si usted le dio credibilidad a ese contenido de información relevante, porque así la validó con su silencio o su abstención , con su inacción, porque permitió que la acción se transase con aumentos tan violentos y en tan pocos días 40 veces más el 27.08.04 sobre el 23.08.04, en los siguientes 7 días 83 veces más .
- Porque usted no actuó de inmediato cuando el volumen de transacción empezó a crecer tan violentamente, porque alentó con su inacción que las corredoras siguieran transando con estos montos tan gigantescos, y porqué no ha actuado a la fecha con una acción que en las últimas 2 semanas se ha convertido en una de las acciones más transadas de la Bolsa de Comercio, en primer lugar el 1 de julio de 2005.
- Si usted tiene un cuestionamiento tan grande como el que endereza en mi contra, usted en cuanto Superintendente no ha actuado como le corresponde de acuerdo a las facultades y exigencias de su cargo y



los periodistas no son responsables endosatarios de responsabilidades ajenas incumplidas.

- Porque ha permitido que las corredoras intermedien esta acción. No piensa usted que las recomendaciones de compraventa que hacen las corredoras tienen racionalidad económica y las hacen en base a fundamentos técnicos existentes y no solo con noticias o sueltos de prensa, también a base de expectativas de nuevos negocios y resultados. Lo contrario equivale a decir que todos los Corredores de Bolsa que han intermediado esta acción son sesgados, tendenciosos, especuladores e inescrupulosos; y, si es eso lo que usted piensa y tiene los fundamentos para hacerlo, porqué permite entonces que funcione el Mercado de Valores chileno, o debiera cancelar esas autorizaciones, porque lo que usted hace diariamente es validar todas sus operaciones.
- Sostener que las Corredoras de Bolsa toman sus decisiones de inversión y recomiendan la compra venta a propósito de lo que nosotros publicamos, significa que nada valen para la Superintendencia los departamentos de estudios, de inversiones y comerciales de las corredoras.
- Nuestro diario no es un diario dedicado al mercado de valores, tiene páginas y secciones dedicadas a comentarios y análisis y páginas estadísticas de los movimientos realizados. Nuestras fuentes son la SVS, Bolsa de Comercio, las otras Bolsas y los propios agentes corredores de Bolsa. Nosotros nos alimentamos de esas fuentes de información, de modo que cómo vamos a influir en ellos con el aporte que ellos mismos nos entregan. Parece ridículo el cuadro imaginado en este caso y lo que afirma en su oficio no tiene ningún sentido de la realidad. Como la Superintendencia parece imaginarlo no es como funciona u opera el mercado chileno, y si así fuese

significaría que todas las transacciones de todas las Bolsas se rigen por las publicaciones de Estrategia. Eso es no entender nada de nada.

- Al seguir calificando nuestras publicaciones realizadas a partir de los propios Hechos Esenciales enviados a esa Superintendencia y reproducidos por ustedes, de sesgosas y engañosas, el sesgo de su calificación la tiene quien efectúa el cargo infundado.
- Sorprende nuevamente su juicio tan temario al afirmar “**que nuestra cobertura y contenidos no guardan relación alguna con el tratamiento más bien menor y secundario con que otros medios de prensa abordaron la materia**” y en el punto 3 letra b, último párrafo usted señalaba también “**que revisada la prensa especializada de la época no existe comparación alguna entre la extensa cobertura brindada por Estrategia y la casi nula presencia en los demás medios de información, respecto a la relación de Schwager y el negocio de Bonos de Carbono**”. Esta afirmación solo puede sostenerse si se considera que el fiscalizador no ha revisado la prensa nacional.
- Respecto a esas aseveraciones e intromisiones en nuestro trabajo periodístico, francamente no sabíamos que estábamos regulados y normados por la Superintendencia de Valores y Seguros y que debíamos ser sometidos a una censura previa por la SVS, y que además debíamos coordinarnos con los demás medios de prensa para acordar que publicar, constituyéndonos en un verdadero cartel de la información. Qué atentado más grande a la libertad de información, a la libertad de expresión, no sabíamos que debíamos someternos a su censura señor Superintendente y debíamos pedir autorización sobre qué publicar y en la necesidad de coordinación con los demás medios y con la Superintendencia. Vivimos señor Superintendente en una democracia, el país es libre y en nuestro estado de derecho cada cual es libre de publicar todas las materias que estime conveniente.

- Es importante que usted, señor Superintendente, sepa que para el buen funcionamiento de los mercados tiene que haber libertad de información y esta tiene que ser veraz y oportuna, y en el caso que nos preocupa todo ha sido publicado según los Hechos Esenciales que usted mismo, junto con la Bolsa de Comercio y la propia empresa nos han entregado.
- No tenemos nada que ver con los otros medios de prensa.
- No pertenecemos a grupo económico alguno, no estamos ligado a grupos financieros, grupos navieros, grupos portuarios, grupos exportadores, grupos agrícolas, grupos proveedores de la gran minería, grupo vitivinícola o grupo industrial.
- Somos totalmente independientes de los grandes intereses económicos y de las autoridades del gobierno de turno.
- No buscamos la cercanía con la autoridad, velamos y somos celosos guardianes de nuestra propia independencia que valoramos enormemente. Solo nos mueve el interés de nuestros lectores y del sistema de libertades que defendemos, hemos defendido y defenderemos con toda fuerza; informamos lo que tiene que ver con el desarrollo de los mercados, de los niveles de competencia de sus indicadores, de la marcha sectorial, de cómo va la economía, sin proyecciones y tendencias, de la marcha de los negocios, de los nuevos negocios, de los comportamientos de los mercados, de sus regulaciones según sea el caso, en el plano local y externo, del comercio exterior, del comportamiento de la demanda interna y externa, de los proyectos de inversión, generales, sectoriales y particulares, de lo que mueve la economía y los negocios, del mercado de valores local, de los mercados emergentes internacional, de temas cambiarios, de materias primas, de tasas de interés, de precios actuales y sus tendencias futuras. Todo esto y mucho más es Estrategia señor Superintendente.

Victor Manuel Ojeda Méndez

- Existe en la sociedad chilena, señor superintendente, total libertad para que cada cual oriente sus publicaciones, y la nuestra es de independencia de los grupos de interés económico.
- Nada tiene que ver lo que hace nuestra publicación y lo que hace el resto de los medios. Un buen ejemplo, señor Superintendente, para que usted reoriente sus comentarios es lo que ocurrió con nuestra edición del lunes 4 de julio de 2005. Nosotros titulamos “**Acciones siguen aún Lejos de sus máximos históricos**”, título respaldado por un extenso artículo publicado en las Págs. 32 y 33, mientras que “el Diario” el mismo día tituló “**Histórica rentabilidad de la bolsa empieza a preocupar a los analistas**” Págs. 20 y 21. Usted se dará cuenta que las orientaciones son diametralmente opuestas, la de ellos como lo dice su título con la clara señal de que la Bolsa debiera ajustarse a la baja; el de Estrategia que la Bolsa tiene aún espacio para crecer. Este buen ejemplo es muy oportuno y demuestra que nada tiene que ver lo que publica uno y otro medio de prensa.
- Por lo demás , la publicación “E Diario” , a diferencia a lo que usted se imaginan ha publicado una gran cantidad de artículos sobre Bonos de Carbono los que se detallan en anexo a esta presentación .

Capítulo IV.

- **Principales Solicitudes .**

En mérito de lo antedicho y de las pruebas acompañadas, y en razón de las disposiciones constitucionales y legales invocadas, solicito del Superintendente, desde luego y sin perjuicio de mis demás derechos, lo que sigue:

- a. Que se declare formalmente, como cuestión previa e indispensable, la inadmisibilidad jurídica de la investigación

Victor Manuel Ojeda Méndez

1000078

practicada, de la que se deducen los cargos que se me formulan en el oficio que se responde, en razón de su propio contenido y argumentación, y de los hechos fundantes a que se refiere, por ser ella contraria de modo frontal con las disposiciones contenidas en el artículo 19 N° 12 de la Constitución Política del Estado y resultar, por ello mismo, inaplicable de modo absoluto a los medios de prensa escrito, a sus Directores o Presidentes y demás miembros profesionales periodistas, la disposición del artículo 61 de la ley de valores, disposición en todo caso inaplicable al caso en virtud del estatuto jurídico especial de quórum calificado contenido en la Ley sobre libertad de prensa en Chile. Así declararlo.

- b. Declarar asimismo, en razón de la misma argumentación jurídica de la letra a. precedente, que la investigación llevada a cabo en contra de mi persona, en cuanto Presidente y Director de un medio de comunicación social escrito y por hechos o labores periodísticas propias de ese medio, es nula de derecho público, en cuanto la Superintendencia de Valores, de acuerdo a sus facultades y prerrogativas administrativas y legales, carece de modo absoluto de atribuciones para interferir en el funcionamiento libre del periodismo nacional, con actos que deben calificarse de censura y restricciones graves a la libertad de prensa.
- c. Sin perjuicio de lo anterior, que es lo principal, declarar que por expresión de su propia voluntad, y sin que ello importe renuncia alguna de las prerrogativas del estatuto jurídico vigente sobre libertad de prensa, el suscrito ha presentado en tiempo oportuno a dicho órgano de la administración, sin tener obligación legal alguna de hacerlo, los antecedentes que demuestran fehacientemente que los cargos formulados, además de ilegales e inconstitucionales, se fundan en hechos o circunstancias falsas o


Victor Manuel Ojeda Méndez

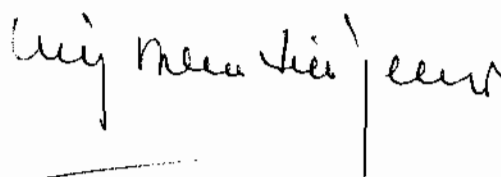
00000

inexactas y que, por lo mismo, las “ sospechas” en que el funcionario del Estado basa su actuación de una parte carecen de toda consistencia y, de otra, no pueden jamás, en cuanto sospechas, servir de causa jurídica eficiente para ningún procesamiento administrativo en el orden del estado de derecho que rige en Chile.

- d. Para que sin perjuicio de lo anterior, aún, se disponga a mi parte de un plazo de treinta días hábiles administrativos, a contar de la resolución que así lo determine, a los efectos de allegar a ese ente de la administración mayores y más profundos antecedentes que demostrarán la completa infundamentación de todo lo obrado por los fiscalizadores, con errores, inadvertencias e impropiedades acerca del conocimiento de los hechos expuestos en el oficio que deberán, en todo caso, ser aclarados a los efectos de determinar que la labor periodística de nuestra casa editorial es y ha sido invariablemente inobjetable desde el punto de vista de su calidad periodística y de su permanente apego estricto a la verdad de los hechos, conforme la lex artis del periodismo escrito chileno.

Sírvase el Superintendente proceder conforme se pide.


Victor Manuel Ojeda M.
Presidente y Director
Diario Estrategia y Editorial Gestión



Luis Valdivia Ferrada F.
Reg. 5170 -2
Abogado.